Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.119 - 037/17 **PARANA, miércoles 22 de febrero de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2701 GOB

Paraná, 13 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 141.500 al Sr. Juan Carlos Espil, M.I. N° 8.039.115, domiciliado en calle Pellegrini Nº 278, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar los gastos que demanda la compra de una silla de ruedas motorizada, equipada con sistema de bipedestación electrónica, para su pareja Gladys Mabel Fernández, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Sr. Juan Carlos Espil, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 2702 GOB

DEJANDO SIN EFECTO DECRETOS

Paraná, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2443/16 MPIyS de fecha 23 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° del mismo se designó como Directora Administradora de la Dirección Provincial de Vialidad a la M.M.O. Alicia Benítez;

Que la citada funcionaria ha solicitado al titular de este Poder Ejecutivo la afectación de cuatro agentes a fin de reforzar el área legal, administrativa y contable de la repartición;

Que conforme lo requerido, la Sra. Directora Administradora procura la afectación de la CPN. Guillermina María Garro, del Dr. Antonino Belotti Allende, del Sr. Héctor Hugo Sid y del Sr. Rodrigo Jaime Suksdorf;

Que asimismo y en virtud del cúmulo, complejidad y carga horaria de las funciones y tareas que deberán desarrollar los agentes, desde el referido organismo se procederá a asignar una diferencia remunerativa acorde a los trabajos requeridos, las que serán liquidadas y abonadas en esa repartición;

Que conforme lo expuesto el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado, debiendo dejarse sin efecto los Decretos N° 421/16 MEHYF y N° 752/16 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjanse sin efecto los Decretos N° 421/16 MEHYF y 752/16 MGJ y aféctanse a la Dirección Provincial de Vialidad, a partir del 24 de agosto del corriente, a los agentes mencionados en el Anexo I del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la Dirección Provincial de Vialidad arbitrará las medidas conducentes a efectos de liquidar y abonar a través de esa repartición, a los agentes citados en el Anexo I, las diferencias remunerativas que perciben como personal de Planta permanente y los cargos contemplados en la Ley N° 8620 para el personal fuera de escalafón, conforme se detalla en mismo, en concordancia con las tareas que se encomienden.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 2703 GOB

Paraná, 13 de septiembre de 2016

Resolviendo, a partir de la fecha del presente, el contrato de locación de obra suscripto entre la Sra. Cristina Patricia Ponce de Paoli, en su carácter de secretaria de Niñez, Familia y Discapacidad a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, y la Srta. Marina Fernanda Bahl, MI N° 32.580.733, que fuera aprobado por Decreto Nº 1680/16 GOB, ya que mediante el mismo se reconoce a la Srta. Marina Fernanda Bahl la ejecución de la obra encomendada en el ámbito del Hogar Fidanza, por el período comprendido entre el 04.1.2016 y el 31.3.2016 y se aprueba el contrato de locación de obra suscripto entre la Sra. secretaria de Niñez, Familia y Discapacidad a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad y la citada, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 1.4.2016 y el 31.12.2016.

— — —

DECRETO Nº 2404 GOB

MODIFICANDO SECRETARIA

Paraná, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley de Ministerios Nº 10093; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 14º de la misma, se determinan las Secretarías que colaborarán en forma directa con el Sr. Gobernador bajo su exclusiva dependencia; y

Que entre ellas se encuentra la Secretaría de Gestión Pública, creada con el objetivo de mejorar los servicios al ciudadano y fomentar la transparencia y accesibilidad con la gestión de gobierno; y

Que asimismo la citada ley, dispone que el titular del Poder Ejecutivo determinará las funciones especificas de cada Secretaría y podrá

disponer la creación, supresión o modificación de las mismas; y

Que desde este Gobierno Provincial es de interés modificar las funciones y tareas que lleva adelante la referida dependencia, considerando oportuno a su vez cambiar la denominación de la misma a Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación; y

Que su objetivo institucional será potenciar y generar vínculos con el objetivo de promover toda acción tendiente a contribuir con el desarrollo institucional de los distintos organismos, mediante variados programas, fortaleciendo el diálogo, y promoviendo la interacción entre las instituciones y las distintas áreas de gobierno estableciendo canales fluidos y dinámicos de intercambio de información; y

Que puntualmente será de su competencia la celebración y elaboración de convenios y contratos de comodato con otros ministerios, (de Nación y Provincia), Municipios Provinciales, universidades públicas y privadas, nacionales y del extranjero, organizaciones no gubernamentales, entidades privadas con o sin fines de lucro, fundaciones, entidades religiosas, Fuerzas Armadas, etc., etc; y

Que respecto a las relaciones internacionales, será de su competencia asistir al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a la promoción, coordinación y seguimiento de las políticas estratégicas que promuevan la integración internacional de la Provincia, conforme a la relación con distintos actores internacionales: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; cuerpos consular y diplomático; organismos multilaterales; gobiernos locales/regionales extranjeros; sector privado; etc; y

Que en el caso concreto, sus funciones serán las de coordinar, identificar y gestionar y articular, recursos, iniciativas, convenios, agendas y acuerdos, tendientes al desarrollo provincial a partir de las capacidades locales, promocionando las fortalezas provinciales en eventos de incidencia internacional, vinculando e integrando así a la Provincia al orden global; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la denominación de la actual Secretaría de Gestión Pública dependiente de la Gobernación, a Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación, la que continuará funcionando con el mismo presupuesto atribuido oportunamente y bajo la dependencia directa del titular del Poder Ejecutivo, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Déjase debidamente aclarado, atento a lo dispuesto en el artículo anterior, que la designación del Prof. Sergio Valerio Reggi, dispuesta mediante Decreto Nº 155/15 GOB es como Secretario de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación, y la asignación de funciones dispuesta por Decreto Nº 1732/16 GOB, es como Coordinador Administrativo de la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2705 GOB

Paraná, 13 de s eptiembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, D. Edgardo Darío Kueider y Sra. Sara Rita Gómez, MI N° 34.014.945 a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2016, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican el que agregado forma de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Sra. Sara Rita Gómez, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.F.I.P. presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, los montos establecidos en la cláusula 4° del referido contrato por el período comprendido entre el 01.3.2016 y el 31.12.2016 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 2706 GOB

Paraná, 13 de septiembre de 2016

Autorizando a la Asociación Amigos de la Fundación Favaloro a realizar la promoción de la Campaña Nacional de Adhesión Voluntaria entre el personal dependiente de la Administración Pública Provincial, a través de los colaboradores especializados cuya nómina obra agregada como Anexo I al presente y previa coordinación con el Superior Jerárquico del organismo o dependencia respectiva, desde la fecha del presente y hasta el mes de diciembre del año 2017 inclusive.

Disponiendo que los colaboradores especializados individualizados en el Anexo I deberán estar debidamente identificados a los fines de realizar la promoción de la campaña de adhesión en las diversas dependencias de la Administración Provincial.

Requiriendo a los organismos integrantes de la Administración Pública Provincial descentralizada a que, mediante el dictado de la norma de su competencia, adhieran a la presente, autorizando a la Asociación Amigos de la Fundación Favaloro a realizar la difusión de la Campaña Nacional de Adhesión Voluntaria entre el personal de su dependencia.

— — —

DECRETO Nº 2707 GOB

Paraná, 13 de septiembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Director General de Informática, Dn. Carlos Marcelo Haidar y el señor Guillermo Raúl Ruiz Camauër, MI N° 16.678.056, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 01.4.2016 al 31.12.2016, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar, previa presentación de la factura correspondiente y constancia de trabajo, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente, al señor Guillermo Raúl Ruiz Camauër, por el período comprendido entre el 01.4.2016 y el 31.12.2016, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 2708 GOB

Paraná, 13 de septiembre de 2016

Reconociendo la obra ejecutada por la Sra. Elisa Ángeles Mansueto, MI N° 12.373.545. por el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2016 en el ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal y aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el titular de la referida dependencia. Sr. Hugo José María Marsó y la nombrada en el que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican. por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre del corriente año y que agregado pasa a formar parte de este texto legal.

Encuadrando la contratación en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5140 y sus modificatorias incluida la Ley 8964 (t.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y Art. 142°, Inc. 4), Aparts. a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la Sra. Elisa Ángeles Mansueto, previa presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, los montos que correspondan conforme lo dispuesto y lo establecido en la cláusula cuarta del referido contrato en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 2709 GOB

Paraná, 13 de septiembre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por el Hogar Fidanza, dependiente del Instituto Provincial de Discapacidad, según las facturas "C" N° 0001-00000174, N° 0001-00000183 y "B" N° 0002-00000006 de la firma Clean System, en concepto de servicio de limpieza en el citado organismo, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2016, por un importe total de $ 18.600.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al Sr. Carrasco Nicolás Andrés, el importe mencionado, conforme las facturas obrante en autos.

— — —

DECRETO Nº 2710 GOB

Paraná, 13 de septiembre de 2016

Reconociendo la obra ejecutada por la Sra. María Florencia Pérez, MI Nº 26.436.023, en el ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal en el período comprendido entre el 01.2.2016 y el 30.4.2016 y aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Hugo José María Marso en su carácter de Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal y la citada por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 01.5.2016 y el 31.12.2016, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Sra. María Florencia Pérez, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.F.I.P. presentación de certificado de libre deuda de A.T.E.R. facturas y constancias de trabajo correspondientes, los montos pertinentes conforme lo dispuesto y lo establecido en la cláusula 4° del referido contrato en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 2711 GOB

Paraná, 13 de septiembre de 2016

Reconociendo la obra ejecutada por la Sra. María Susana Álvarez, MI Nº 4.678.677, en el ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, en el período comprendido entre el 01.4.2016 y el 30.6.2016, y aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Hugo José María Marso, en su carácter de Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, y la citada, por el que se establecen las Cláusulas y Condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 01.7.2016 y el 31.12.2016, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Sra. María Susana Álvarez, previa presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, los montos pertinentes conforme lo dispuesto y lo establecido en la cláusula 4° del referido contrato en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 2712 GOB

Paraná, 13 de septiembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2016 - me-

diante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 300.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 300.000 a la Municipalidad de San Salvador en la persona de su Presidente Sr. Marcelo Fabián Berthet M.I. N° 20.099.137, con destino a solventar los gastos que demanda el acondicionamiento de la "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario" perteneciente al citado municipio con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal Sr. Marcelo Fabián Berthet, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 2713 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General Educación gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de crédito; y

CONSIDERANDO:

Que dicha gestión se inicia a efectos de tramitar un refuerzo presupuestario destinado a la adquisición de equipamiento informático para las oficinas del organismo central; y

Que a tales efectos resulta necesario modificar presupuestariamente los créditos asignados al Consejo General de Educación para realizar una correcta imputación del gasto; y

Que en virtud de lo expuesto, el Departamento Contabilidad del citado organismo, ha efectuado un análisis de acuerdo a las ejecuciones mensuales en los distintos incisos dependientes del Consejo General de Educación y sus proyecciones por programas y actividades, por fuente y subfuente de financiamiento y por subparciales; y

Que consecuentemente, dicha dependencia informa las modificaciones de créditos a realizar para contar con los fondos necesarios e imputar el gasto de acuerdo a la nomenclatura vigente en el inciso 4 - Bienes de uso por el monto de pesos dos millones ciento ochenta y cuatro mil ($ 2.184.000,00); y

Que atento a ello, obra en las presentes Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, con el respectivo desarrollo de los Programas y Actividades; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 14° de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto total de pesos dos millones ciento ochenta y cuatro mil ($ 2.184.000,00), en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuadrando la modificación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 14° de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto 2016.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2714 GOB

Paraná, 13 de septiembre de 2016

Autorizando la comisión de servicios en el marco de la Misión Comercial e Institucional Multisectorial a realizarse durante los días 21 al 24 de septiembre de 2016 al Estado Plurinacional de Bolivia, encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo, C.P.N. Gustavo Eduardo Bordet, acompañado por las personas que se detallan en el anexo que agregado forma parte del presente decreto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a anticipar los fondos pertinentes en concepto de viáticos a cada uno de los integrantes de la comisión, estableciendo el Nivel I, conforme las disposiciones del Art. 7º del Decreto N° 2080/11, para los Sres. Presidentes Municipales de las ciudades de Nogoyá, Gualeguay y Gualeguaychú.

— — —

DECRETO Nº 2777 GOB

DECLARANDO LESIVAS A LOS INTERESES DEL ESTADO

Paraná, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el beneficio de pensión concedido a la Sra. Ysabel Nadya Tomé, derivada del beneficio jubilatorio otorgado a su extinto esposo, el Sr. Manuel Alberto Bugliolo, y vinculadas, asimismo, con los autos caratulados: "Estado Provincial c/ Tomé, Ysabel Nadya y Otros s/ Acción de lesividad y de repetición" (Expte. Nº 150), con trámite ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 1° del Decreto Nº 3815/08 M.S.A.S. fue declarado lesivo a los intereses del Estado Provincial el Decreto Nº 216/04 M.S.A.S., por el que se concedió el beneficio de jubilación por invalidez al Sr. Manuel Alberto Bugliolo; ello así, por cuanto la enfermedad padecida por el beneficiario no alcanzaba jerarquía invalidante al momento del cese en la actividad laboral, conforme lo dictaminara y ratificara posteriormente la Comisión Médica del ente previsional;

Que, atento la autorización conferida a la Fiscalía de Estado mediante el Art. 2° del Decreto Nº 3815/08 M.S.A.S. y conforme las previsiones contenidas en el Art. 17° de la Ley Nº 7061, fue promovida acción de lesividad en sede judicial, a los fines de la anulación del Decreto Nº 216/04 M.S.A.S. y de todos los demás actos administrativos conexos, precedentes, sucesivos y concordantes al mismo, demandándose asimismo, conjuntamente, la devolución de los emolumentos percibidos por el Sr. Bugliolo con motivo del Decreto Nº 216/04 M.S.A.S.;

Que la acción de lesividad y de reintegro promovida tramita bajo los autos caratulados: "Estado Provincial c/ Tomé, Ysabel Nadya y Otros s/ Acción de lesividad y de repetición" (Expte. Nº 150) ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1, con asiento en la ciudad de Paraná;

Que cabe aclarar que, en fecha 20 de enero de 2011 se produjo el deceso del Sr. Bugliolo;

Que, mediante la Resolución Nº 1049/11 C.J.P.E.R., el Sr. Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia concedió el beneficio de pensión a la Sra. Ysabel Nadya Tomé, derivado de la jubilación por invalidez que percibiera en vida su extinto esposo, el Sr. Manuel Alberto Bugliolo;

Que, mediante la Resolución Nº 4464/11 C.J.P.E.R., atento a la presentación efectuada por la cónyuge supérstite del Sr. Bugliolo, solicitando haberes dejados de percibir por su extinto esposo, se dispuso el depósito judicial, en la causa "Bugliolo Manuel Alberto s/ Sucesorio" -Expte. N° 14.999-, de los haberes dejados de percibir por aquél, de la suma de $ 291.757,23, correspondiendo a los mismos descuentos por la suma de $ 11.840,00, arribando a un total $ 297.916,47;

Que mediante Dictamen Nº 0377/16 F.E., y tratándose el beneficio de pensión concedido a la Sra. Tomé mediante el dictado de la Resolución Nº 1049/11 C.J.P.E.R., de un beneficio derivado del de jubilación por invalidez del que gozaba su cónyuge prefallecido, la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el entendimiento de que los fundamentos que sustentaron la declaración de lesividad ordenada mediante el Decreto Nº 3815/08 M.S.A.S. con relación al Decreto Nº 216/04 M.S.A.S., deben extenderse a la citada Resolución Nº 1049/11 C.J.P.E.R. así como a la Resolución Nº 4464/11 C.J.P.E.R., que dispuso el depósito a la orden del juicio sucesorio abierto a nombre del Sr. Bugliolo de una suma correspondiente a retroactivos estimados como adeudados en concepto de haberes previsionales por un período retroactivo cerrado, sugiere la declaración de lesividad de ambas resoluciones y la ampliación de la demanda promovida en autos "Estado Provincial c/ Tomé, Ysabel Nadya s/ Lección de Lesividad", persiguiendo la anulación en sede judicial de ambos actos y el reintegro de las sumas percibidas por la Sra. Tomé como consecuencia de lo dispuesto en ambas resoluciones;

Que, como la Fiscalía de Estado ha expresado en reiteradas ocasiones, nadie puede invocar "derechos adquiridos" con fundamento en actos administrativos manifiestamente ilegítimos y, por ello, la Administración está obligada a revocarlos para restablecer el orden jurídico alterado;

Que, como se señala en el referido Dictamen Nº 0377/16 F.E., las resoluciones cuya declaración de lesividad se propicia padecen vicios en la formación de la voluntad administrativa, por cuanto para su dictado no se consideraron circunstancias y antecedentes de hecho y de derecho sobre los que justificar la concesión del beneficio de pensión a la Sra. Tomé, así como el depósito en su favor de sumas retroactivas -por un período cerrado- estimadas como adeudadas a su cónyuge prefallecido, titular de un beneficio de jubilación por invalidez a partir del cual se concedió, como beneficio derivado, el beneficio de pensión a la Sra, Tomé;

Que, como explica Cassagne, existe vicio en la causa del acto administrativo cuando éste se ha dictado con error referido a las circunstancias de hecho o consideraciones de derecho que justificaban el mismo, tal como ha acaecido en este caso, al concederse el beneficio jubilatorio al Sr. Bugliolo cuando no reunía los recaudos legales a esos fines;

Que, en definitiva, las resoluciones cuya declaración delesividad se propicia constituyen decisiones administrativas alejadas de la juridicidad por violación de la ley, padeciendo así un vicio grave en un elemento esencial, cual es su "causa", lo cual impone la necesidad de revocar ambos actos por el correspondiente mecanismo y por medio de un acto administrativo autónomo e independiente; una nueva declaración de voluntad que es obligatoria en tanto existen razones de ilegitimidad;

Que, puesto que por el transcurso del tiempo se han reconocido ilegítimamente derechos subjetivos que se están cumpliendo en favor de la Sra. Tomé, la Fiscalía de Estado estima aconsejable la declaración de lesividad en sede administrativa, con el objeto de demandar en sede judicial la anulación de ambos actos administrativos y, como consecuencia de ello, la devolución de las sumas percibidas por la Sra. Tomé en virtud de lo dispuesto en ambos actos y los haberes jubilatorios percibidos por el Sr. Bugliolo hasta la concesión de la pensión (es decir: las sumas percibidas en concepto de pensión, y las sumas percibidas conforme las previsiones de la Resolución Nº 4464/11 C.J.P.E.R., montos que le fueron abo-

nados en concepto de un retroactivo que se estimara erróneamente adeudado a su esposo fallecido);

Que, ello así, a fin de asegurar una adecuada conformación del obrar administrativo a las exigencias del sistema jurídico y puesto que ningún derecho puede adquirirse a partir de actos administrativos irregulares, dictados en franca violación de la normativa vigente, como lo son las Resoluciones Nº 1049/11 C.J.P.E.R. y Nº 4464/11 C.J.P.E.R., la Fiscalía de Estado sugiere el dictado del acto administrativo que declare lesivas a los intereses del Estado Provincial a ambas resoluciones;

Que, puesto que las citadas resoluciones han reconocido derechos subjetivos en forma irregular y se están cumpliendo, son actos irrevocables administrativamente, procede la demanda de anulación en sede jurisdiccional; y, atento a que ya ha sido promovida la demanda de lesividad contra el decreto por el que se concedió la jubilación de la que deriva tanto la pensión que percibe la Sra. Tomé como el pago retroactivo dispuesto por las resoluciones cuya lesividad se propicia, corresponde que la pretensión anulatoria de ambas resoluciones se haga valer en el marco del mismo proceso judicial, a través de una ampliación de aquella demanda;

Que, puesto que el ordenamiento jurídico vigente fue notoriamente infringido mediante las Resoluciones Nº 1049/11 C.J.P.E.R. y Nº 4464/11 C.J.P.E.R., además de disponerse la promoción de la acción judicial de lesividad, en forma inmediata deberá promoverse en sede judicial, una medida cautelar tendiente a procurar la suspensión de los efectos de lo dispuesto por la Resolución Nº 1049/11 C.J.P.E.R., hasta tanto exista sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada con relación a la acción de lesividad cuya promoción se propicia, se suspenda el pago de los haberes de pensión a la Sra. Tomé;

Que, por todo lo manifestado, encontrándose cumplimentados en el caso los recaudOs establecidos a los efectos de instruir a la Fiscalía de Estado a deducir la acción de lesividad correspondiente a los fines de la anulación en sede judicial de las Resoluciones Nº 1049/11 C.J.P.E.R. y Nº 4464/11 C.J.P.E.R. en razón de su iLegimitidad y dado que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Decláranse lesivas a los intereses del Estado Provincial las resoluciones Nº 1049/11 C.J.P.E.R. y Nº 4464/11 C.J.P.E.R., y todos los actos administrativos conexos, precedentes, sucesivos y concordantes a los mismos, por razones de ilegitimidad, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Fiscalía de Estado a ampliar la demanda promovida en autos caratulados: “Estado Provincial c/ Tomé, Ysabel Nadya y otros c/ Acción de lesividad” (Expte. Nº 150), ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1, con asiento en esta ciudad de Paraná, a los fines de perseguir la declaración de lesividad y consecuente anulación de las resoluciones Nº 1049/11 C.J.P.E.R. y Nº 4464/11 C.J.P.E.R. y de todos los demás actos administrativos conexos, precedentes, sucesivos y concordantes al mismo, y a demandar conjuntamente la devolución de los emolumentos percibidos ilegítimamente por la Sra. Tomé en virtud de lo dispuesto en esos actos, conforme las previsiones del Art. 17° de la Ley N° 7061.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 2778 GOB

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Designando con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Vocal de la Cámara de Apelaciones - Sala del Trabajo de la ciudad de Concordia, a la Dra. Laura Mariana Soage, DNI Nº 25.416.412, clase 1976.

— — —

DECRETO Nº 2779 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelacion jerarquica interpuesto por el apoderado legal de la contadora pública Marta Beatriz Backman, contra la Resolución Nº 2112/15 CJER; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de apelación jerárquica fue interpuesta en fecha 23 de junio de 2015 y la resolución puesta en crisis fue notificada el 9 de junio de 2015, por lo que corresponde tenerlo por interpuesto en tiempo y forma de conformidad con lo previsto en el artículo 62º de la Ley Nº 7060; y

Que la Cra. Marta Beatriz Backman, peticiono el reajuste de su haber de pasividad en virtud del Decreto Nº 1053/14 MEHF que dispuso el reconocimiento y pago de la antigüedad para los Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón, ello así considerando las funciones que prestó con remuneración equiparada a funcionario político cargo 37 nivel VII bajo la Ley Nº 8620, como adscripta en la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia; y

Que dicho reclamo fue desestimado mediante Resolución Nº 2112 CJPER del 15 de mayo de 2015, con fundamento en que “Durante el ultimo tiempo en que se encontraba en actividad, la actora había dejado de percibir el sueldo de Funcionario Político por el de contadora delegada; porque éste era superior y le resultaba más conveniente. Entonces no se le realizaron los aportes por el cargo de funcionaria sino por el de contadora delegada; por lo que ahora, mal puede pretender que se le compute el cargo de funcionario en pasividad. La conducta especulativa de la interesada contra la integralidad del sistema solidario: Arts. 63°, 19° y 34° de la Ley N° 8732”;

Que, contra dicho resolutorio, la Cra. Backman interpuso recurso de apelación jerárquica, expresando los siguientes agravios: 1) Que la Caja Previsional incurrió en un grave error, que consistió en ignorar que hasta el mismo momento de jubilarse, la actora siempre se desempeñó como Funcionaria Política, cargo 37, Nivel VII, de la Ley Nº 8620, adscripta a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia; 2) Que a la actora se le debió abonar su haber de pasividad conforme al cargo que cumplió en actividad, mas allá de la dependencia de donde provenía su haber, pues el empleador -Estado Provincial- era el mismo; 3) Que el hecho de que al sancionarse le Ley N° 9981, la Cra. Backman dejara de percibir le diferencia por el Cargo 37, no significó que hubiese dejado de cumplir las funciones y cargo de Funcionaria Política en la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia; 4) La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, erra al interpretar el artículo 63° de la Ley N° 8732, pues el ochenta y dos por ciento (82%) móvil es en función de los cargos que desempeñó en los últimos ciento veinte (120) meses; 5) Como el cargo que ejerció la recurrente desde el 1 de abril de 2004 hasta que cesó el 31 de enero de 2014, fue el de Funcionaria Política, Cargo 37, Nivel VII, de la Ley N° 8620, entonces su haber previsional debió ser liquidado conforme a dicho cargo y no a otro; y

Que dictaminó el Area Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, aconsejando el rechazo del recurso interpuesto por los mismos fundamentos contenidos en la resolución impugnada y que en sentido similar se ha expedido Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 417/15; y

Que, tomó intervención el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo Provincial, emitiendo dictamen mediante el cual, aconsejó hacer lugar al recurso de apelación jerárquica en examen por los siguientes motivos: 1) La función efectivamente cumplida por la actora durante los últimos ciento veinte (120) meses previos al cese fue la de Funcionaria Política, con Cargo 37, Nivel VII, de la Ley N° 8620, adscripta a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, otorgada por el Decreto Nº 1361/04 GOB; 2) Este último decreto le reconoció el derecho a percibir una diferencia remuneratoria entre el cargo detentado en la Contaduría y el de Funcionario Político con Cargo 37, Nivel VII, de la Ley N° 8620 y con mas el adicional previsto en el Decreto N° 3713/02 GOB; 3) El derecho a percibir la diferencia reclamada es la manera de hacer efectivo el concepto de jubilación móvil sostenido por el Superior Tribunal de Justicia, de Entre Ríos en casos análogos, vgr.: “Hadad, Guillermo c/ Estado Provincial y C.J.P.E.R.”; y

Que la Secretaría Legal y Técnica en su intervención manifiesta que la Cra. Backman, fue incorporada al Cuerpo de Asesores de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, mediante el dictado del Decreto N° 1361/04 GOB, para cumplir funciones de mayor jerarquía, debido al grado de capacitación y especialización en materia relativa a la administración presupuestaria y financiera, por la amplia experiencia en los diversos temas que hacen a la hacienda pública, para el asesoramiento en las actuaciones derivadas del accionar diario de los temas de competencia; y

Que, las responsabilidades emergentes de las tareas asignadas permitieron el reconocimiento de esas funciones mediante el dictado del Decreto N° 1361/04 GOB que equiparó remunerativamente esta situación a la de un Funcionario Político - Cargo 37- Nivel VII- Ley N° 8620, otorgándole la diferencia remuneratoria que existía entre el cargo que detentaba en la Contaduría General de la Provincia y el correspondiente al de funcionario reseñado diciendo expresamente el Decreto N° 1361/04 GOB en su artículo 2°: “... se liquide y abone a la citada agente, la diferencia remuneratoria que existía entre el cargo que detentaba en la Contaduría General de la Provincia y el correspondiente al de Funcionario Político Cargo 03 Nivel VII, Ley 8620, con mas el adicional previsto en el Decreto N° 3713/02 GOB, como así también cualquier emolumento que perciban los funcionarios políticos”; y

Que lo cierto es que la Cra. Marta Beatriz Backman desde el 02 de abril de 2004, con el dictado del Decreto N° 1361/04 GOB, comenzó a cumplir funciones de mayor jerarquía integrando el Cuerpo de Asesores de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, situación que se mantuvo hasta el 31 de enero de 2014 fecha de cese y acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria, encontrándose siempre abarcado en las disposiciones del Decreto N° 1361/04 GOB, vigente al momento de su cese; y

Que, esta última circunstancia no puede pasar inadvertida al momento de realizar el siguiente análisis: en fecha 2 de abril de 2004 la reclamante fue adscripta a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y desde ese momento comenzó a percibir los haberes de la Contaduría General de la Provincia mas la diferencia remunerativa existente entre este cargo y el correspondiente al de Funcionario Político, Cargo 037 Nivel VII, esto fue hasta el mes de septiembre de 2010 cuando entra en vigencia la Ley 9981 que dispuso la autonomía de la Contaduría General de la Provincia en su presupuesto y un nuevo régimen de remuneración en base a coeficientes porcentuales relacionados al haber del Contador General, con este nuevo escalafón a la Cra. Backman le correspondió en la Contaduría un cargo 150 correspondiente a una remuneración equivalente a contador delegado con un haber del 50% sobre el sueldo del Contador General; y

Que, desde la vigencia de la Ley 9981 la Cra. Backman dejó de percibir la diferencia remuneratoria acordada, no porque haya perdido vigencia el Decreto N° 1361/04 GOB, sino simplemente porque esa diferencia quedó absorbida por el nuevo régimen remuneratorio, se trató solamente de una cuestión, si se quiere matemática, la diferencia con el Cargo 037 Nivel VII que continuó desempeñando dejó de existir debido a que la remuneración como Contadora Delegada pasó a ser mayor: y

Que, el Decreto N° 1361/04 GOB, se encontraba plenamente vigente al 31 de enero de 2014, fecha fijada como de cese definitivo en los servicios por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria; y

Que, esta realidad resulta determinante al momento de readecuar el haber jubilatorio conforme lo ha solicitado la reclamante en todas las presentaciones efectuadas, derecho que aparece ensombrecido debido a que el organismo previsional desconoce el acceso a un haber jubilatorio como funcionario en un cargo de mayor jerarquía, implicando también el desconocimiento del derecho a percibir un suplemento específico, incorporado por Decreto N° 1053/14 MEHF, que adicionó el concepto de antigüedad, aumentando los salarios de los funcionarios; y

Que, el razonamiento resulta sencillo, al momento de acogerse la Cra. Backman al beneficio de jubilación ordinaria, el Decreto N° 1361/04 GOB, que en su artículo 2° estableció el pago de la diferencia remunerativa y además contempló cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos, se encontraba plenamente vigente, por lo que de haber continuado en actividad claramente hubiese resultado incluida en las disposiciones del Decreto N° 1053/14 MEHF, y la diferencia remunerativa con el cargo de Contadora Auditora hubiese surgido nuevamente, como consecuencia del concepto de antigüedad incorporado y que incrementó el salario de los funcionarios; y

Que, lo expuesto no es otra cosa que una derivación lógica del derecho a una "jubilación móvil", cuyo variación queda directamente ligada a los actualizaciones que pueda sufrir el cargo que el agente desempeñaba en actividad, éste no es otro que el otorgado por Decreto N° 1361/04 GOB, vigente al momento de su cese; y

Que, por lo tanto su haber previsional debió ser acorde a ese cargo incluyendo la liquidación del incremento por antigüedad, teniendo en cuenta que sobre el haber de la agente se ha efectuado contribuciones y se descontaron aportes sobre el cargo de Funcionaria Política, como así también como Contadora Delegada, cuando este ingreso fue mayor, pero jamás dejó de aportar al sistema previsional; y

Que, el Decreto N° 1361/04 GOB no dispuso una designación como funcionaria, sino que estableció un modo de retribución equiparable a la de funcionario, sujeta a las variaciones que pudieran comprenderlo, y este modo retributivo se mantuvo vigente hasta el momento del cese en su actividad; y

Que, por lo tanto, la Cra. Backman tiene suficientemente acreditado que durante el período de diez años - 120 meses consecutivos-anteriores a su jubilación, se desempeñó, sin interrupción, en las tareas de Funcionaria Política en la Secretaría Legal y Técnica, lo que habilita la readecuación de su haber de pasividad, respetando el cargo de Funcionaria Política que ejerció desde abril de 2004 a la fecha de su jubilación ordinaria, pero conforme a lo que sería su haber de pasividad de haber continuado en actividad, conforme lo establece la Ley N° 8732; y

Que, trasladando los fundamentos argüidos en el dictamen transcripto, se aconsejó la readecuación del haber jubilatorio de la Cra. Backman conforme al cargo de Funcionaria Política - Cargo 037 - Nivel VII que cumplió acabadamente hasta el momento del cese en la actividad para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, este Poder Ejecutivo comparte las razones expuestas precedentemente por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y la secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por la contadora publica Marta Beatriz Backman, con domicilio real en calle Santa Fe N° 499, Piso 3°, de la ciudad de Paraná, contra la Resolución N° 2112/15 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 15 de mayo de 2015 y en consecuencia revóquese la resolución cuestionada, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, deberá readecuar el haber jubilatorio de la Cra. Backman Marta Beatriz conforme le Cargo 037, Nivel VII Ley 8620 de Funcionaria Política, o su equivalente actual, que ejerció desde abril de 2004 y hasta el momento de su cese, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Ordénese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a liquidar y abonar retroactivamente a la Cra. Backman Marta Beatriz, las diferencias que surjan de lo dispuesto en el artículo 2°, con más los intereses que correspondan, desde el mes de marzo de 2014, conforme lo dispone el Decreto N° 1053/14 MEHF.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanazas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2717 MS

Paraná, 13 de septiembre de 2016

Aprobando la Licitación Pública N° 04/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 11 de agosto de 2016, por intermedio de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, cuyo llamado se autorizó mediante Decreto N° 2063 MS de fecha 28 de julio de 2016, para la compra de 60.000 Kg. de leche entera en polvo fortificada con hierro zinc y Vitamina C.

Adjudicando a la firma Alimentos Vida S.A. (VIDALAC) la compra de 60.000 Kg. de leche entera en polvo fortificada con hierro zinc y Vitamina C conforme al siguiente detalle, Renglón Nº 1: 60.000 cajas de leche entera en polvo, instantánea, fortificada con hierro, zinc y Vitamina C por 1 Kg. marca VIDALAC, a un precio unitario de $ 78,89 y por un importe total de $ 4.733.400,00, por cumplir. con los pliegos, ajustarse a lo requerido, encontrarse apta para consumo y resultar el precio conveniente a los intereses del Estado, de conformidad con lo establecido en el informe técnico elaborado por la Dirección Materno Infanto Juvenil del ministerio de Salud, conjuntamente con el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología obrante a fs. 204/211.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar orden de pago por la suma total de $ 4.733.400,00, para que a través de la Tesorería General de la Provincia se abone a la firma adjudicada Alimentos Vida SA (VIDALAC), previa presentación de la factura debidamente conformada.

— — —

DECRETO Nº 2734 MS

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Disponiendo para la agente enfermera Dora Beatriz Galli, DNI N° 14.307.432, Legajo N° 138.193, personal de planta permanente del Ministerio de Salud, una remuneración equivalente a cargo Nivel 44 del personal fuera del escalafón contemplado en la Ley N° 8620.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago a favor de la agente enfermera Dora Beatriz Galli, DNI N° 14.307.432, Legajo N° 138.193, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2759 MS

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en las planillas Anexo III que como anexo forman parte integrante del presente.

Designando interinamente a la Dra. Angélica Liliana Bustamante, DNI N° 17.963.128, en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Hematología y Hemoterapia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, hasta tanto se adjudique el cargo llamado a concurso, otorgando licencia sin goce de haberes en el cargo categoría 3 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del mismo establecimiento asistencial.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Angélica Liliana Bustamante, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2760 MS

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Reconocimiento la realización y el pago de 30 horas cátedras mensuales de la Dra. Natalia Jimena Orzuza, DNI N° 29.855.741, como Colaborador Docente, en la Residencia de Epidemiología de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, en el período comprendido del 1.6.14 al 31.12.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Dra. Natalia Jimena Orzuza, DNI N° 29.855.741, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2761 MS

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Aceptando la donación de los vehículos ambulancia cedidos por el Ministerio de Salud de la Nación, cuyos datos y destino se encuentran discriminados en el anexo que agregado forma parte integrante del presente.

Autorizando a la Dirección de Automotores de la Provincia a suscribir ante los organismos pertinentes la inscripción de los vehículos mencionados, en nombre del Gobierno Provincial, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 4977/97 SGG.

— — —

RESOLUCION Nº 2755 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Paulo Jesús Franco, DNI Nº 29.412.282, beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8381009/00, en el mes de mayo/15, según Factura "C" Nº 0002-00000004 por la suma de $ 6.540,00, de fecha 29.06.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº

1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 6.540,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2756 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con el Transporte Gel – Bus - Viajes y Turismo de Kozel Gerardo Rubén de Strobel, en concepto del traslado al beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8204347/00, Arcadio Raúl Ernesto Cabrera, DNI Nº 40.695.330, en el mes de mayo/15, según Factura "C" Nº 0001-00000001, por la suma de $ 6.394,59, de fecha 15.06.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Transporte Gel Bus - Viajes y Turismo de Kozel Gerardo Rubén de Strobel, por la suma total de $ 6.394,59, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2757 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución Nº 2813 MS, de fecha 25.08.14, por la suma de $ 29.900,00, a favor de la Sra. Sandra Cecilia Tuama, DNI Nº 24.487.411, destinado a solventar gastos por la realización de Esterotaxia con Biopsia, para el paciente Luciano Emmanuel Tuama, DNI Nº 40.046.381, beneficiario Incluir Salud Nº 405-1270157-00, en virtud a que el mismo fue devuelto, en virtud a que de acuerdo a lo expresadp por el Hospital "San Martín" de Paraná, el mismo no se utilizó, en virtud a que se produjo el deceso del paciente.

— — —

RESOLUCION Nº 2758 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución Nº 2338 MS de fecha 29.08.12, por la suma de $ 13.835,00, a favor de la Sra. Graciela María Abasto, DNI Nº 10.744.491, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis modular anatómica cementada, en virtud a que el mismo fue devuelto, en virtud a que de acuerdo a lo expresado por el Hospital "San Martín" de Paraná, la paciente no pudo operarse ya que su médica de cabecera no le autorizó el tratamiento indicado por ser contraproducente para su mejor evolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2759 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Ampliando la Resolución Nº 1800 MS de fecha 06 de julio de 2012, dejando sin efecto las funciones que tiene asignadas la agente Griselda Beatriz Blanco, Categoría 19 – Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, mediante Resolución Nº 5594/07 Jefa de Unidad del Servicio de Lactantes (C.1.1.) del, a partir del 01 de mayo de 2010.

Reconociendo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a favor de la agente Elena Carolina Mancini, Legajo Nº 155.064, Categoría 19 – Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad – del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por desempeñarse como Jefa de Unidad del Servicio de Lactantes (C.1.1.) del citado nosocomio, a partir del 01.05.10 y hasta la fecha de la presente resolución.

Asignando a la agente Elena Carolina Mancini, Legajo Nº 155.064, Categoría 19 – Tramo "A" – Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad – del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las funciones de jefa de Unidad del Servicio de Lactantes del citado nosocomio y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha de la presente resolución en forma transitoria y mientras se desempeñe en las mismas.

Encuadrándose la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 31 y 37º de la Ley 9564 - Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Elena Carolina Mancini, Legajo Nº 155.064, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2760 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Josefina Gómez Iriondo – Psicopedagogía – de Paraná, en concepto de sesiones de atención psicopedagógica efectuadas al beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8482962/00, Marcos Ezequiel Ríos, DNI Nº 47.175.878, en el mes de mayo/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000007 de fecha 17.06.15, por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Josefina Gómez Iriondo – Psicopedagoga - de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2761 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con el prestador Cristian Gabriel Arca – Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica – de Paraná, en concepto de Servicios Profesionales en Ed. Física Especial y Terapéutica al beneficiario PAMI el paciente Patricio Fontana, DNI N° 37.562.960, en el mes de septiembre/14, según Recibo "C" N° 0001-00000385 por la suma de $ 4.898,88, de fecha 23.12.14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C – apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Cristian Gabriel Arca – Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, por la suma total de $ 4.898,88, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 2762 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Garrone Claudia Lorena de Paraná, en concepto Acompañante Terapéutico efectuadas a la paciente Lorena Yanina Ceballos, DNI N° 25.546.812, beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8774000/00, en el mes de enero/15, según Factura "C" N° 0001-00000001 de fecha 30.01.15, por la suma de $ 2.700,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140- texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo 27°-inciso C- apartado B)- punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4°- puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- con valores actualizados según Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Garrone Claudia Lorena de Paraná, por la suma total de $ 2.700,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2763 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Autorizando y reconociendo el pago en concepto de haberes caídos a favor de la Srta. Magalí Villón, DNI N° 39.263.529 que percibía su extinta madre Liliana María Villón, DNI N° 13.940.108, cuyo deceso se produjo el día 31.12.14.

Encuadrando la presente en el Decreto N° 1549/91 MEH, artículo 2° y 3°.

Facultando al Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone a la Srta. Magalí Villón, DNI N° 39.263.529, la suma que corresponda, en concepto de lo autorizado y reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2764 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 1310 MS de fecha 26 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa – vía de excepción - con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Bernardino Salcedo Guimaraens, DNI Nº 92.291.403, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-8123480/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de pesos tres mil ochocientos ochenta y tres con treinta y nueve centavos ($ 3.883,39), según Factura "B" Nº 0001-00020736 de fecha 31.10.14;

Que la Subsecretaría de Administración jurisdiccional, solicita se rectifique la Resolución Nº 1310/15 en virtud que la citada firma presenta la factura con el número de CUIT incorrecto confeccionando una nota de crédito anulando la misma y presentando para tal fin una nueva factura,

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución Nº 1310 MS, de fecha 26 de mayo de 2015, debiendo leerse: "según Factura "B" Nº 0001-00021759 por la suma de pesos tres mil ochocientos ochenta y tres con treinta y nueve centavos ($ 3.883,39) de fecha 10.07.15 obrante a fs. 37 de autos a nombre del Profe (Programa Federal Incluir

Salud) CUIT Nº 30-70737363-2", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2765 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la nueva Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital "Reverendo Padre Enrique Becher" de la localidad de Santa Anita, según acta de fecha 19 de noviembre de 2014 la que quedará integrada de la siguiente manera.

Presidente – Hugo Alberto Bach – DNI Nº 14.960.396

Vicepresidente – Damián M. Gerber – DNI Nº 31.962.417

Secretaria – María Isabel Heit – DNI Nº 21.733.950

Prosecretaria – Carina Elisa Kerk – DNI Nº 23.028.691

Tesorera – Mariela R. Akerman, DNI Nº 24.023.567

Protesorero – Marcos D. Barreto – DNI Nº 27.610.687

Secretaria de Prensa y Difusión – Claudia N. Obholtz, DNI Nº 22.279.849

Prosecretaria de Prensa y Difusión - María de los Angeles Wasinger – DNI Nº 25.625.308.

Vocales Titulares – Marcelo G. Scheffer – DNI Nº 26.542.504; Mercedes G. Gette – DNI Nº 20.464.728; Miguel E. Hirschfeld – DNI Nº 17.219.955

Vocales Suplentes – Roberto Asselborn – DNI Nº 13.361.430; Hugo I. Simón – DNI Nº 16.188.726; Paulina Heis – DNI Nº 4.250.373; Lucrecia S. Leon – DNI Nº 26.519.317; Karina M. Gaite – DNI Nº 23.158.942; Victoria M. Silva – DNI Nº35.756.043.

Revisores de Cuentas – Lautaro Amavet – DNI Nº 25.546.915; Alejandro Amavet - DNI Nº 10.069.831

Revisores de Cuentas Suplentes - Sergio F. Bach - DNI Nº 22.544.218; Mariela Kindernecht – DNI Nº 27.169.505.

— — —

RESOLUCION Nº 2766 MS

RECTIFICANDO ARTICULOS DE RESOLUCION

Paraná, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2367 MS de fecha 17 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración jurisdiccional, para la compra de un (1) reloj Biométrico, un (1) UPS y gabinete y el servicio de instalación, puesta en marcha y capacitación con destino a la Cámara de Vacunas y el Laboratorio Provincial de Epidemiología dependiente de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de pesos diecinueve mil cuatrocientos ($ 19.400,00);

Que a fs. 21 de autos el Departamento Contrataciones jurisdiccional solicita se rectifique el Visto y los artículos 1º y 3º de la Resolución Nº 2367/15 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que atento a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 1º y 3º de la Resolución Nº 2367 MS, de fecha 17 de julio de 2015, en virtud de haberse consignado en forma errónea, debiendo leerse de la siguiente manera: "Artículo 1º - Autorizar un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración jurisdiccional, para la compra de dos (2) relojes biométrico, dos (2) UPS y dos (2) gabinetes y dos (2) servicio de instalaciones, puestas en marcha y capacitación con destino a la Cámara de Vacunas y el Laboratorio Provincial de Epidemiología dependiente de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de pesos diecinueve mil cuatrocientos ($ 19.400,00) y Artículo 3º - Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 – J 45 – SJ 00 - ENT 0000 – PG 26 – SP 00 – PY 00 - AC 01 – OB 00 - FI 3 - FU 11 - FF 14 – SF 5060 - I 4 – PP 3 - PP 9 - SP 0000 – DP 84 - UG 07 - $ 12.600,00.

DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 26 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – FI 3 – FU 11 – FF 14 – SF 5060 - I 2 - PP 9 – PP 9 – SP 0000 – DP 84 – UG 07 - $ 3.800,00.

DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 - PG 26 – SP 00 - PY 00 - AC 01 – OB 00 - FI 3 – FU 11 – FF 14 - SF 5060 – I 3 - PP 9 – PP 9 - SP 0000 – DP 84 – UG 07 - $ 3.000,00".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2767 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 991 MS de fecha 8 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada se aprueba la contratación directa, vía excepción, con el Sanatorio "La Entrerriana" SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario de UGP Incluir Salud Nº 405-853460/00, Aníbal Eduardo Wicky, DNI Nº 16.810.742, derivado del sector público por ser de alta complejidad, en el mes de setiembre/14, por la suma de pesos diecisiete mil trescientos cuarenta y siete con once centavos ($ 17.347,11), según factura "B" Nº 0001-00020713 de fecha 27.10.14;

Que la Subsecretaría de Administración jurisdiccional, solicita se rectifique la Resolución Nº 991/15 en virtud que la citada firma presenta la factura con el número de CUIT incorrecto confeccionando una nota de crédito anulando la misma y presentando para tal fin una nueva factura;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º – Rectificar la Resolución Nº 991 MS de fecha 8 de mayo de 2015, debiendo leerse: "según Factura "B" Nº 0001-00021757, por la suma de pesos diecisiete mil trescientos cuarenta y siete con once centavos ($ 17.347,11) de fecha 10.7.15 obrante a fs. 63 de autos a nombre del Profe (Programa Federal Incluir Salud) CUIT Nº 30-70737363-2", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2768 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 13 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Personal de éste Ministerio, comunica la demora en la tramitación de los expedientes RU 1130709 y RU 1345126, los cuales se encuentran en el Hospital "San Martín" de Paraná, desde el 27.8.10 y 4.5.15 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las tirillas de movimientos agregadas en autos, los expedientes en cuestión se encuentran en el Hospital "San Martín" de Paraná, desde el 27.8.10 y 4.5.15 respectivamente, no registrándose movimientos de los mismos a la fecha, pese al reclamo e intimación que se efectuara para la devolución y continuidad de los trámites que se llevan por los mismos;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, dictaminó, que comprobada la mora y falta de cumplimiento en la devolución de las actuaciones, corresponde disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de la mora y falta de cumplimiento comprobada en la devolución de las actuaciones, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y a lo establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG.

Art. 2º - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Art. 3º - Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependientes de Fiscalía de Estado, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2769 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Dando de baja al Dr. Pablo Llanos, MP Nº 5298, en la Dirección Médica del Servicio de Emergencias Médicas "Cardiocor", con Base Operativa Central incorporada al I.C.E.R., sito en calle Italia Nº 142 de la ciudad de Paraná, propiedad de la Razón Social "Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L." CUIT Nº 30-64834357-0, a partir del 23.10.12.

Autorizando la Dra. Elisa Teresa Llanos, MP Nº 5454, con especialidad reconocida en Cardiología, conjuntamente con el Dr. Ubaldo José Ibarzabal, MP Nº 5829, especialista en Cardiología, a asumir la Dirección Médica del Servicio de Emergencias Médicas "Cardiocor", con Base Operativa Central incorporada al I.C.E.R., sito en calle Italia Nº 142 de la ciudad de Paraná, propiedad de la razón social "Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L." CUIT Nº 30-64834357-0, a partir del 23.10.12.

Habilitando hasta el 31.12.17, el móvil para el subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de alta complejidad, Marca Mercedez Benz, Modelo Sprinter 415 CDI-F 3665 TE V1, año 2013, Dominio MCX 656, Chasis Nº 8AC906633DE075109, Motor Nº 651955W0013114, correspondiente al Servicio de Emergencias Médicas "Cardiocor", con Base Operativa Central Incorporada al

I.C.E.R., sito en calle Italia Nº 142 de la ciudad de Paraná, propiedad del "Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L.", CUIT Nº 30-64834357-0.

— — —

RESOLUCION Nº 2770 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Bioquímico Emilio Manuel Verdun, DNI Nº 29.464.591, MP Nº 911 con el domicilio en calle Galarza Nº 658 - Piso 8, Dpto. 50 - de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Servicio de Bioquímica - Sector Hemoterapia - del Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892- artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2771 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Bioquímico Enrique Matías Cabrera, DNI Nº 30.527.327, MP Nº 996, con el domicilio en calle Monseñor de Andrea Nº 589 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Laboratorio del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892- artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2772 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL PROGRAMA DE CAPACITACION

Paraná, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La realización del Programa de Capacitación Continua organizado por el Departamento de Enfermería del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, a llevarse a cabo los días 28/04, 26/05, 23/06, 25/08, 24/09, 20/10 y 27/11 del corriente año, en el auditórium del mencionado nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa contara además con un Taller de RCP a realizarse los días 31/03, 30/06 y 28/09 del 2015, una Capacitación de Bioseguridad y Residuos a llevarse a cabo los días 28/04, 25/05, 23/06, 25/08, 24/09, 20/10 y 27/11, del corriente año;

Que debido a la importancia de dicho evento y a la temática a desarrollar es procedente declarar de interés ministerial el mismo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de interés ministerial la realización del Programa de Capacitación Continua organizado por el Departamento de Enfermería del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, a llevarse a cabo los días 28/04, 26/05, 23/06, 25/08, 24/09, 20/10 y 27/11 del corriente año, en el auditorium del mencionado nosocomio, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2773 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 871 SSP de fecha 11 de noviembre de 1987, al Centro de Salud "El Brete" de la ciudad de Paraná, la Odontóloga Laura Edith Daw Zacarías, DNI Nº 14.094.766, MP Nº 26, a partir del 06.10.14.

— — —

RESOLUCION Nº 2774 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Carolina Elizabeth Miro, DNI Nº 29.121.121, MP Nº 11.206, con domicilio en Bartolomé Zapata Nº 1225, de la ciudad de Paraná, al Servicio de Guardia del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892- artículo 41º y siguientes.

RESOLUCION Nº 2775 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4601/10 MS, al Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de la ciudad de Paraná, del licenciado en Kinesiología y Fisiatría Javier Martín Campana, DNI Nº 26.409.793, MP Nº 589, a partir del 20.12.11.

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 358/06 SS al Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de la ciudad de Paraná, de la Odontóloga Silvia Noemí Sosa, DNI Nº 23.619.992, MP Nº 879, a partir del 15.11.11.

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 228/01 Subs. de S., al Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de la ciudad de Paraná, de la obstetra Gisela María Fernanda Fosgt, DNI Nº 26.332.137, MP Nº 225, a partir del 18.03.13.

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución 432/13 MS, al Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de la ciudad de Paraná, de la licenciada en Kinesiología y Fisiatría Adela Silvana Barzola, DNI Nº 31.724.830, MP Nº 835, a partir del 18.8.13.

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4303/06 S.S, al Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de la ciudad de Paraná, de la Dra. Andrea Vanina Mildemberger, DNI Nº 25.032.314, MP Nº 8.499, a partir del 09.02.15.

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 369/87 SSP, al Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de la ciudad de Paraná, de la odontóloga Silvia Clotet, DNI Nº 14.949.776, MP Nº 136, a partir del 3.9.1998.

— — —

RESOLUCION Nº 2776 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Odontólogo Juan Manuel Ucciani, DNI Nº 31.874.017, MP Nº 1.355, con el domicilio en Artusi Nº 894, de la ciudad de Concepción del Uruguay, al centro de Salud "Estanislao Zeballos" de la ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2777 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL SIMPOSIO

Paraná, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La realización del "V Simposio" organizado por la Sociedad Argentina de Cardiología de Entre Ríos "Simposio de Cardiología del Litoral – 50º Aniversario F.A.C.", a llevarse a cabo los días 25 y 26 de septiembre de 2015 en el Holel Howard Johnson Plaza & Casino Mayorazgo de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se llevara a cabo en modalidad presencial teórico-práctico con un total de 150 hs. cátedra;

Que tiene carácter "Regional" lo que implica la convocatoria de todas las sociedades pertenecientes a la Región Litoral de la Federación Argentina de Cardiología y resaltar también la temática en este evento no interesa solo a cardiólogos, sino también a médicos clínicos, nutricionistas, diabetólogos y generalistas, ya que incluye una problemática con una amplia prevalencia en la población general;

Que serán invitados como disertantes a los más destacados especialistas nacionales de los temas a tratar;

Que debido a la importancia de dicho evento y a la temática a desarrollar es procedente declarar de interés ministerial el mismo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de interés ministerial la realización del "V Simposio" organizado por la Sociedad Argentina de Cardiología de Entre Ríos "Simposio de Cardiología del Litoral - 50º Aniversario F.A.C.", a llevarse a cabo los días 25 y 26 de septiembre de 2015 en el Hotel Howard Johnson Plaza & Casino Mayorazgo de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2778 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Patricia Susana Romero, DNI Nº 17.622.711, MP Nº 8.223, con el domicilio en calle Rivadavia Nº 935 de la ciudad de Gualeguaychú, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2779 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-899044/00, Emiliano Samuel Pavón, DNI Nº 39.578.769, según factura "B" Nº 0006-00015071 de fecha 29.04.15, por un importe de $ 19.380,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C- apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF, Resolución Nº 1771/96 SS y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, por la suma total de $ 19.380,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3000 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Reconociendo la Licencia sin goce de haberes usada por el agente Daniel Emilio Geist - DNI Nº 27.558.812 - Legajo Nº 171.958, quien revista en el cargo de categoría 10 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "9 de Julio" de La Paz y por el término de 90 días, a partir del día 01.08.14 y hasta el día 29.10.14, inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3001 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 48.600,00, a favor de la Sra. María Soledad Arrúa Dandeu, DNI Nº 24.488.856, domiciliada en calle Brown Nº 1135 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos para ambos oídos, para la paciente Ariadna Valentina Zambiazzo, DNI Nº 44.211.829, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9180725-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 48.600,00, destinada al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. María Soledad Arrua Dandeu, DNI Nº 24.488.856, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 3002 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con el Sr. Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Profesor de Educación Física del paciente Patricio Fontana, beneficiario PAMI, DNI Nº 37.562.960, realizada en el mes de junio/13, por la suma de $ 2.961,60, según Recibo "C" Nº 0001-00000358 de fecha 22.07.14, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c –apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b – y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, la suma de $ 2.961,60, según Recibo "C" Nº 0001-00000358 de fecha 22.07.14, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3003 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Tomando razón del cambio de constitución de sociedad propietaria de la Farmacia "El Brillante", sita en calle Presidente Perón Nº 3052, Barrio El Brillante, de la ciudad de San José, Departamento Colón, denominada Galf S.R.L., siendo los nuevos integrantes el Farmacéutico Gustavo Adolfo Trejo, MP Nº 10199, DNI Nº 18.548.563 y Fabricio Gonzalo Rottoli, DNI Nº 25.256.105, continuando el Farmacéutico Gustavo Adolfo Trejo, MP Nº 10199, como socio gerente de la mencionada farmacia.

Tomando Razón de la continuidad en la Dirección Técnica del Farmacéutico Gustavo Adolfo Trejo, MP Nº 10199, DNI Nº 18.548.563, en la Farmacia "El Brillante", sita en calle Presidente Perón Nº 3052, Barrio El Brillante de la ciudad de San José, Departamento Colón, propiedad de la Firma Galf S.R.L.

Tomando razón del horario de atención a realizar por la Farmacia "El Brillante", sita en calle Presidente Perón Nº 3052, Barrio El Brillante, de la ciudad de San José, Departamento Colón, propiedad de la Firma Galf S.R.L., de lunes a viernes de 9 hs. a 13 hs. y de 16 hs. a 20 hs. y sábados de 9 hs. a 13 hs., única farmacia del Barrio "El Brillante" de la localidad de San José, Departamento Colón.

— — —

RESOLUCION Nº 3004 MS

AFECTANDO AGENTE

Paraná, 2 de septiembre de 2015

VISTO:

Que se cuenta con disponibilidad de vehículo oficial en el ámbito de la Subsecretaría de Administración de éste Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad en el ámbito de la Subsecretaría de Administración y sus dependencias de contar con un agente que desempeñe las funciones de chofer;

Que el agente Avigliani Mariano Andrés, Legajo Nº 144.398, actual categoría 6 Carrera Técnica – Chofer – del Escalafón General del Departamento Automotores de éste Ministerio, reúne los requisitos necesarios para desempeñarse en la tarea de chofer en el ámbito de la Subsecretaría de Administración;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Afectar al agente Avigliani Mariano Andrés, Legajo Nº 144.398, actual Categoría 6 Carrera Técnica del Escalafón General del Departamento Automotores de éste Ministerio, para realizar tareas de chofer, en el ámbito de la Subsecretaría de Administración y sus dependencias, en virtud de los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3005 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.145,00, a favor del Sr. Fernando Joel Larroca, DNI Nº 35.799.820, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9145501-00, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 324 de Gral. Campos – San Salvador, destinado a solventar gastos por la realización de RMI Cardiovascular.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Gral. Campos" de Gral. Campos, San Salvador, por un importe de $ 2.145,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Fernando Joel Larroca, DNI Nº 35.799.820, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3006 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 4 de septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2280 MS. de fecha 15 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada se aprueba la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Romina Celeste Maldonado – Técnica en Acompañamiento Terapéutico - de Paraná, en concepto de acompañante terapéutico efectuado a la paciente Soledad Vidal, DNI Nº 44.209.898, beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8865061/00, en el mes de marzo/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000023 de fecha 10.04.15 por la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250,00);

Que a fs. 28 de autos el Departamento Tesorería jurisdiccional, solicita se rectifique la Resolución Nº 2280/15 MS, en virtud que la citada firma no cumple con lo requerido por la AFIP-DGI, razón por la cual se procedió a su anulación por una nota de crédito y posterior reemplazo por una nueva factura;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución Nº 2280 MS, de fecha 15 de julio de 2015 debiendo leerse: "según Recibo "C" Nº 0002–00000009, por la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250,00), de fecha 31.08.15 obrante a fs. 27 de autos a nombre del Programa Federal Incluir Salud, CUIT Nº 30-70737363-2", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3007 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 4 de septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2279 MS de fecha 15 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada se aprueba la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Romina Celeste Maldonado – Técnica en Acompañamiento Terapéutico - de Paraná, en concepto de acompañante terapéutico efectuado a la paciente Soledad Vidal, DNI Nº 44.209.898, beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8865061/00, en el mes de febrero/15, según Recibo "C" Nº 0001-0000021 de fecha 06.03.15 por la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250,00);

Que a fs. 30 de autos el Departamento Tesorería jurisdiccional, solicita se rectifique la Resolución Nº 2280/15 MS, en virtud que la citada firma no cumple con lo requerido por la AFIP –DGI, razón por la cual se procedió a su anulación por una nota de crédito y posterior reemplazo por una nueva factura;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución Nº 2279 MS de fecha 15 de julio de 2015 debiendo leerse: "según Recibo "C" Nº 0002-00000007, por la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250,00), de fecha 31.08.15 obrante a fs. 28 de autos a nombre del Programa Federal Incluir Salud, CUIT Nº 30-70737363-2", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3008 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración jurisdiccional para la compra de 1 respirador con destino al Hospital "San Miguel" de Brovil, por la suma aproximada de $ 43.850,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 26º - inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - título IV y Decreto Nº 3521/09, Nº 1755/11, Nº 1258/13 y Nº 1334/14 todos MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 3009 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Dejando sin efecto la responsabilidad asignada mediante Resolución Nº 1542/12 MS, para movilizar los fondos de la cuenta Corriente del Centro de Orientación en Salud Mental Paraná V de esta ciudad en el Nuevo Banco de Entre Ríos – Casa Central, a la Lic. Tania Gisela González Segura, DNI Nº 31.521.724 y la agente Mariela Evangelina Schonfeld, DNI Nº 20.668.218.

Autorizando a movilizar los fondos de la cuenta corriente del Centro de Orientación en Salud Mental Paraná V de esta ciudad en el Nuevo Banco de Entre Ríos – Casa Central, al Licenciado Diego Ariel Iván Tortul, DNI Nº 29.121.310 a cargo de la Dirección del mencionado Centro y la agente Cristina Isabel Franco, DNI Nº 27.466.046, en forma conjunta de a dos o indistinta, en virtud a lo expresado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3010 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción y reconocer el gasto efectuado por el Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, en concepto de la provisión de material para cirugía para el paciente Eduardo Daniel Farías, DNI Nº 33.503.415, según Factura "B" Nº 0001-00075030 de fecha 19.11.13 de la firma Ortopedia Concordia S.R.L. de Concordia, por la suma de $ 4.600,00, obrante a fs. 22 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 –texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 9º concordante con los artículos 142º - inciso 10º de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Decreto Nº 1334/14 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de

Urquiza" de Federal, en concepto de reintegro de la provisión material para cirugía para el paciente Eduardo Daniel Farías, DNI Nº 33.503.415, por la suma total de $ 4.600,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3011 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Aprobando el procedimiento de contratación directa – vía de excepción - efectuada entre este Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de pago de la Póliza del Seguro Nº 001122773 - por la suma total de $ 6.123,10, con vigencia desde el 20.03.15 al 30.06.15, correspondiente al vehículo ambulancias Mercedes Benz Sprinter Dominio BPC 123, afectado a la Dirección de Emergencias Sanitarias dependiente de este Ministerio de Salud, según detalle elaborado por División Patrimonio del Departamento Contrataciones jurisdiccional, obrante a fs. 11 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 1 - concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 1º, y su modificatorio Decreto Nº 1334/14 MEHF, y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 5058 y Decreto Nº 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone a través del Departamento Tesorería al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, la suma de $ 6.123,10, atento a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3012 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.180,00, a favor de la Sra. Jésica Edith Pérez, DNI Nº 32.464.634, con domicilio en calle Paso de los Andes Nº 880 de San José, destinado a solventar gastos por la compra de silla de ruedas, para la paciente Camila Mariel Fernández, DNI Nº 46.916.621, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8383183-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 20.180,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Jésica Edith Pérez, DNI Nº 32.464.634, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3013 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.470,00, a favor de la Sra. Teresa Gladis Gauna, DNI Nº 16.534.609, domiciliado en calle Río Colorado s/nº - La Criolla, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 11.470,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Teresa Gladis Gauna, DNI Nº 16.534.609, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3014 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 64.000,00, a favor de la Sra. Mónica Susana Zárate, DNI Nº 16.795.670, domiciliada en calle Ituzaingó Nº 835 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de Vitrectomía Compleja y Panfotocoagulación, siendo responsable el Sr. Ramón Nicolás Zárate, DNI Nº 17.616.230.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 64.000,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Mónica Susana Zárate, DNI Nº 16.795.670, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3015 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.089,64, a favor de la Sra. María José Simi, DNI Nº 29.901.323, domiciliada en Ctda. San Roque Nº 749 de Bovril – Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Ramiro Ezequiel Herman, DNI Nº 43.006.670.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril – Dpto. La Paz, por un importe de $ 3.089,64, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. María José Simi, DNI Nº 29.901.323, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3016 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL

Paraná, 4 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Enfermería del Hospital "San Martín" de Paraná, solicita declarar de interés ministerial la realización de las "XII Jornadas Anuales de Enfermería", bajo el lema "Las Enfermeras una Fuerza para el Cambio: Eficaces en Cuidados, Eficientes en Costos" a llevarse a cabo los días 10 y 11 de setiembre de 2015, en el Salón Auditorio del Palacio de Educación de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado curso necesita el otorgamiento de un anticipo de fondos por la suma total de pesos seis mil cuatrocientos ($ 6.400,00) para cubrir gastos que demande dichas jornadas;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha efectuado la reserva de los fondos e imputación correspondiente;

Que de acuerdo a lo actuado y/o característica el presente otorgamiento de fondos corresponde encuadrar en las disposiciones de Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 7º bis, y su modificatorio Decreto Nº 1334/14 MEHF, con la aplicación de la siguiente disposición, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional, dentro de las 72 hs., de entregado los fondos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de interés ministerial la realización de las "XII Jornadas Anuales de Enfermería" bajo el lema "Las Enfermeras una Fuerza para el Cambio: Eficaces en Cuidados, Eficientes en Costos" a llevarse a cabo los días 10 y 11 de septiembre de 2015, en el Salón Auditorio del Palacio de Educación de esta ciudad.

Art. 2º - Otorgar un anticipo de fondos por una suma de pesos seis mil cuatrocientos ($ 6.400,00), para solventar gastos de la realización de las "XII Jornadas Anuales de Enfermería" bajo el lema "Las Enfermeras una Fuerza para el Cambio: Eficaces en Cuidados, Eficientes en Costos" a llevarse a cabo los días 10 y 11 de septiembre de 2015, en el Salón Auditorio del Palacio de Educación de esta ciudad, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Encuadrar el anticipo de fondos en las disposiciones de la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 795/96 MEOSP - artículo 7º Bis – y su modificatorio Decreto Nº 1334/14 MEHF, con la aplicación de la siguiente disposición.

Art. 4º – Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 01 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 3 – FU 14 – FF 11 – SF 0001 – I 3 – PR 9 – PA 1 – SPA 0000 – DTO 84 – UG 07.

Art. 5º - Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la entrega de los fondos a la Sra. María Ester Mengues, DNI Nº 23.450.038 Supervisora Docente del Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de pesos seis mil cuatrocientos ($ 6.400,00), con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería jurisdiccional dentro de las 72 hs. de entregado los fondos, según normativas legales e impositivas vigentes (factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT Nº 30-68112523-6, IVA Exento), en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 6º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3017 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 71.656,20, a favor de la Sra. María Laura Beatriz Pezzarini, DNI Nº 30.527.442, con domicilio en De Los Viñedos y Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de un Módulo de Alimentación Enteral Domiciliario durante 6 meses de tratamiento (desde el 20.05 al 15.11 del año 2015), para la paciente Mercedes María del Pilar Gardiol, DNI Nº 45.757.358, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8381011-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 71.656,20, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. María Laura Beatriz Pezzarini, DNI Nº 30.527.442, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3018 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 35.400,00, a favor de la Sra. Cristina Isabel Ríos, DNI Nº 23.613.129, domiciliada en calle Las Palmeras y H. Irigoyen de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas y un Bipedestador, para la paciente Sabrina Elizabeth Pietravallo, DNI Nº 49.713.755, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8683605-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 35.400,00, destinado al

subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Cristina Isabel Ríos, DNI Nº 23.613.129, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3019 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.200,00, a favor de la Sra. María Luz Romero, DNI Nº 26.582.917, domiciliada en calle Urquiza Nº 863 de Gral. Galarza, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos, para el paciente Ezequiel Pereyra, DNI Nº 49.819.822, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8916159-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Perú" de Gral. Galarza, por un importe de $ 15.200,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. María Luz Romero, DNI Nº 26.582.917, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3020 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando el uso de 15 días de la licencia anual ordinaria 2014, al agente Carlos Alberto Chemez - DNI Nº 20.096.489, quien revista en el cargo de Categoría 3 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "San José" de Diamante, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3021 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la Dra. Ángela María Figueroa Sobrero - DNI Nº 14.854.895 - Legajo Nº 138.442, quien revista como Jefe de Clínica (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, con retención del cargo de medico Asistente del mencionado Hospital, por haber asistido desde el 18 al 20 de junio de 2014, al "53 rd Annual Meeting For The European Society For Paediatric Endocrinology", que se llevó a cabo en la ciudad de Dublin-Irlanda, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del artículo 48º – Ap. A - Inc. k) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), en virtud a lo establecido en la última parte del 2º párrafo del artículo 1º y de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3022 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por la agente Laura Cecilia Barolin - DNI Nº 25.126.416, quien revista en el cargo de categoría 7 - Carrera Administrativa- Escalafón General del Hospital y Hogar de Ancianos "Gregoria Pérez" de San Gustavo- Dpto. La Paz, por el término de 90 días, a partir del día 01.03.15 y hasta el día 29.05.15, inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículo 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3023 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Andrea Roxana Galfrascoli - DNI Nº 18.158.004 - Legajo Nº 140.528, quien revista en el cargo Categoría 3 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del Servicio de Kinesiología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por haber asistido desde el 21 al 29 de octubre de 2014 inclusive, al "XIX Congreso Clafk, V Encuentro de Académicos Latinoamericanos Cladefk y IV Congreso WCPT-Sar", llevados a cabo en la ciudad de San Pablo-Brasil, encuadrándose la presente gestión en el artículo 24º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 2762 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Dra. Sandra Elizabeth Solioz, en carácter de apoderada legal del Sr. José Baltazar Chavez, contra la Resolución N° 0299/14 de la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecho 12 de agosto de 2014, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 29 de julio de 2014, por lo que se debe concluir que el recurso ha sido deducido en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y siguientes de la Ley Nº 7060; y

Que, en fecha 29 de abril de 2011 se presenta el interesado, por intermedio de su entonces apoderada legal, y solicita el reajuste de su haber previsional, reclamando que se incorpore al mismo el adicional por Riesgo y Peligrosidad que fuera instituido por el Decreto N° 3506/10 M.E.H.F.; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la C.J.P.E.R. requirió informe al Área Dirección Personal, a los fines de precisar si las tareas efectivamente desempeñadas por el funcionario en los últimos doce (12) meses inmediatos a la finalización de su actividad se encontraban encuadradas en el Decreto Nº 3506/10 M.E.H.F.; y

Que, ante ello, la citada Dirección informo: "…ingreso a la Institución Policial en fecha 15.1.1978 como Agente de Policía prestando servicios en planta permanente hasta que en fecha 31.7.2008 ceso en sus funciones con goce de haberes mediante Resolución D.P. N° 1086 y se dispuso el pase a retiro voluntario por Decreto Nº 3463 MGJEOYSP. En el último período que comprende los (12) meses anteriores a su retiro se encontraba destinado en la Sección Comunicaciones dependiente de la Jefatura Departamental La Paz. Cabe mencionar que en fecha 18.3.2008 la Junta Medica Regional Nº 016, lo considera como inepto total y temporario por (50) días; el 1.2.2008 presento parte de enfermo por (10) días, el 11.2.2008 por (30) días, en fecha 12.3.2008 por (20) días y el 07.5.2008 la Junta Medica Regional N° 023 lo considera Apto para el Servicio Policial Activo. Se destaca que perteneció al Cuerpo de Seguridad. Sumando una antigüedad general de treinta (30) años, cinco (5) meses y veintinueve (29) días …"; y

Que, ante ello, la precitada área requirente consideró que las actividades del recurrente no se encuadraban dentro del Decreto premencionado; por lo que, posteriormente, emitió su Dictamen Nº 429/14, mediante el cual, manifestó que: "no resultando el beneficiario alcanzado por la normativa cuya aplicación interesa ... en razón del lugar donde desarrollaba sus tareas en actividad, esta Asesoría Legal aconseja ... disponga el rechazo del reclamo por reajuste de haberes formulado ..."; y

Que, sobre la base de lo dictaminado por el Área Central Jurídica preopinante, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos emitió la Resolución Nº 0299/14, en virtud de lo cual resolvió rechazar el reclamo interpuesto; y

Que, contra la precitada resolución denegatoria de la C.J.P.E.R., se agravió el Sr. José Baltazar Chavez, y mediante el presente recurso de apelación jerárquica manifestó en su escrito de interposición que: "... Por las funciones cumplidas y certificadas por la Dirección de Personal es evidente que perteneció al Cuerpo de Seguridad ... la función que cumplen los policías destinados en la Sección de Comunicaciones es tarea de seguridad pública preventiva como lo exige el Decreto N° 3506/10", a lo que suma mayores argumentos y jurisprudencia al respecto, por entender violentado el principio de legalidad, movilidad del haber jubilatorio y proporcionalidad entre los aportes del personal en actividad y los beneficios de los retirados; y

Que, al tomar nueva intervención el Área Central Asuntos Jurídicos de la C.J.P.E.R., en su Dictamen N° 1126/13, aconsejó rechazar el recurso interpuesto, y se girarán las actuaciones al Ministerio de Trabajo, el cual, en su dictamen del Departamento Asuntos Jurídicos sugirió denegar la pretensión de la recurrente; y

Que, toma intervención Fiscalía de Estado, y en su Dictamen N° 0285/14 expresa en primer lugar, que el escrito recursivo fue presentado dentro del plazo que prevé la Ley Nº 7060 en su artículo 62° para que resulte admisible su pretensión recursiva respecto del acto administrativo cuestionado; y

Que, al tratar la cuestión fondal, respecto del adicional instituido en el artículo 5° del Decreto N° 3506/10 M.E.H.F. (de fecha 21 de septiembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial en fecha 13 de enero de 2011), modificado por el artículo 2° del Decreto N° 1853/13 M.E.H.F.: "Artículo 5°.- Dispónese que los funcionarios de la Policía de Entre Ríos que cumplan funciones en forma efectiva, por más de veinticinco días al mes, en las Jefaturas Departamentales que dependan de la División Operaciones y Seguridad y que desempeñen tareas de seguridad pública preventivas y guardias, incluye División Minoridad, Guardias Especiales, Guardias Comunes, Paradas Externas, Comandos Radioeléctricos no incluidos en el tramo precedente, Comisarías y Destacamentos y al personal del Servicio Penitenciario que desempeñe en forma efectivo, por más de veinticinco días, las funciones de Jefe de Taller, perciban una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del adicional establecido por Decreto N° 6213/03 M.G.J.", estimó valido anticipar su criterio contrario a la procedencia de la pretensión del quejoso, compartiendo íntegramente las razones expresadas en los dictámenes de las asesorías legales preopinantes; y

Que, en consonancia con dichas opiniones, pone de relieve que el quejoso no desempeñó efectivamente ninguna de las tareas detalladas en el artículo 5° del Decreto N° 3506/10 M.E.H.F. durante período de doce (12) meses consecutivos con antelación a la fecha de pase a retiro, conforme lo previsto en el artículo 256° de la Ley Nº 5654/75: "Cualquiera sea la situación de revista y el cargo que tuviera el personal en el momento de su pase a situación de retiro, el haber se calculará sobre el percibido durante el mes de actividad que corresponda a grado, función o cargos desempeñados durante el término mínimo de doce (12) meses consecutivos con antelación a la fecha de su pase a retiro o de su cese en la prestación del servicio a que se refiere el artículo 242º de la presente ley, en los porcentajes que fija la escala del artículo 257º incluyendo en el mismo los suplementos generales y particulares que perciba (…)"; y

Que, en este sentido, Fiscalía de Estado es-

timó oportuno señalar que mediante reciente sentencia de fecha 11 de febrero de 2014 dictada en los autos caratulados "Giménez Oscar Héctor c/ Estado Provincial y C.J.P.E.R. s/ Contencioso Administrativo" Expediente Nº 365/CU, la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativa Nº 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, se ha expedido acerca de una pretensión análoga a la examinada; y

Que, en dichos autos, se expresó que: "El Art. 256 de la Ley N° 5654/75 sujeta el haber de retiro al cálculo sobre el percibido durante el mes de actividad que corresponda al grado, función o cargos desempeñados durante el término de doce meses consecutivos con antelación a la fecha de su pase a retiro o de su cese en la prestación de servicios, lo que demuestra que lo determinante para la conformación el haber de retiro es la función que se haya desempeñado en los doce meses anteriores al cese o pase a retiro"; y

Que continuó con los argumentos allí señalados en el sentido de que: "En consecuencia, si bien el actor se desempeñó como Director de Personal a partir del 24 de septiembre de 2003, esa función la desarrolló hasta el 18 de diciembre de 2003, fecha en la cual pasó a la situación de revista de disponibilidad (conforme Decreto Nº 86/03 MGJE), lo cual evidencia que al momento de la fecha del cese de servicio el 31.3.05 no desempeñaba la función de Director de Personal, por lo cual no efectivizó en el período anual inmediato anterior a su cese la función que determina el Anexo I del Decreto N° 6479/06, por lo cual propongo el rechazo de la demanda en relación a ese adicional".

Que, respecto del quejoso, la falta de cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa para el reconocimiento del adicional pretendido, se asevera categóricamente en el informe emanado de la Dirección de Personal de la División Administración del Personal de la P.E.R., donde se expreso que: "... el causante se desempeño en Jefatura Departamental La Paz -Sección Comunicaciones, que teniendo en cuenta, el lugar que desarrollaba sus tareas, no se encuentra encuadrado bajo los parámetros del Decreto N° 3506/10 MEHF";

Que, también ha quedado probado que el Sr. José Baltazar Chavez, en el período de doce (12) meses inmediatamente anteriores a su cese presentó las siguientes licencias por enfermedad: "... en fecha 18.3.2008 la Junta Médica Regional N° 016 lo considera como inepto total y temporario por (50) días; el 1.2.2008 presentó parte de enfermo por (10) días, el 11.2.2008 por (30) días, en fecha 12.3.2008 por (20) días y el 7.5.2008 la Junta Médica Regional Nº 023 lo considera apto para el Servicio Policial Activo".

Que, siendo ello así el recurrente no sólo no ejerció función contemplada en el artículo 5° del Decreto N° 3506/10 M.E.H.F. en el período de doce (12) meses inmediatamente anteriores a su cese; sino que, en caso de que tal supuesto si se hubiera configurado, tampoco resultaría subsumible su situación en los alcances del decreto de referencia atento a que no habría acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el Decreto N° 3506/10 M.E.H.F. respecto de que dichas tareas se cumplan en forma efectiva por más de veinte días al mes, dado que, huelga reiterar, en los últimos doce (12) meses previos a su cese, presentó un total de ciento diez (110) días de partes de enfermo;

Que, lo expresado evidencia que, en el caso, no se ha producido vulneración alguna de los principios de proporcionalidad y movilidad que rigen en nuestro sistema previsional; y

Que, atento las razones expresadas, siendo improcedente la pretensión de reajuste por inclusión del adicional creado por el Decreto N° 3.506/10 M.E.H.F. Fiscalía de Estado sugirió el rechazo del presente remedio recursivo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Dra. Sandra Elizabeth Solioz, en carácter de apoderada legal del Sr. José Baltazar Chavez, con domicilio legal en calle Córdoba Nº 667, Planta Baja, Oficina "A", de la ciudad de Paraná, contra la Resolución Nº 0299/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dé fecha 7 de marzo de 2014, confirmándose el acto en cuestión, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Montiel Julio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17142, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO MONTIEL, MI 12.772.110, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29 de enero de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012051 3 v./22.2.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kerps José Federico; Fischer Irma Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11151, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA TERESA FISCHER, MI 2.788.230, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 11 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012064 3 v./22.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cuevas Claudio Raúl y Latorre María Benigna s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17849, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA BENIGNA LATORRE, MI 0.737.022, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 22/03/2016 y CLAUDIO RAUL CUEVAS, MI 2.082.442, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná en fecha 28/01/1993. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de noviembre de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012077 3 v./22.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ferrando Irene Dolores y Esteban Aníbal Gómez s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 960261, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANIBAL GOMEZ, MI 5.954.708, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012092 3 v./23.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rabbia Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 13597, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RABBIA, MI 2.085.906, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Antonio Tomas, en fecha 31/12/1947. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012110 3 v./23.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schwab Vicente Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17859, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ORLANDO SCHWAB, MI 4.625.544, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012111 3 v./23.2.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia (ER), en los autos caratulados "Dacunto, Luis y Canals, Adela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9270), cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS DACUNTO, MI N° 1.824.491, y ADELA CANALS, MI N° 0.572.664, vecinos que fueran de la localidad de Concordia (Provincia Entre Ríos), fallecidos en fechas 23 de febrero de 1975 y 03 de julio de 1.988, respectivamente, en Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que, en lo pertinente, dice: "Concordia, 01 de diciembre de 2016. Visto: lo manifestado y asistiéndole razón, por ello Resuelvo: 1.- (...) 2.- Mandar corregir la carátula, consignándose el nombre correcto del primer causante Luis Dacunto. 3.- Tener por presentada la Sra. Micaela Adela Dacunto, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Elbio Martin Horta, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Luis Dacunto, MI N° 1.824.491, fallecido el 23/02/1975 y Adela Canals MI N° 0.572.664 fallecida en fecha 03/07/1988, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir

del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) (...) Firmado: Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 28 de diciembre de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00012054 3 v./22.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Gutiérrez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11955, cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JUAN CARLOS GUTIERREZ, DNI N° M5.823.521, nacido el 30.6.1942, vecino que fuera de esta ciudad con último en Concordia, falleciendo en esta el día 3 de setiembre de 2015.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 20 de diciembre de 2016... Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Gutiérrez, DNI N° 5.823.521, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. ... 5. ... 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER), (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. ... 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 28 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: Rectificar el número de documento del causante Juan Carlos Gutiérrez, siendo el mismo M 5.823.521 y el nombre de la esposa del mismo es Marta Elena Arizabalo, por lo que se tendrá en cuenta a los fines pertinentes... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

José María Ferreyra, secretario.

F.C.S. 502-00012072 3 v./22.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos caratulados "Sandoval Justo Mateo; Benítez Nélida Susana s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7888, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUSTO MATEO SANDOVAL, DNI 5.782.527, ocurrido en Concordia, en fecha 20 de febrero de 2004, y de NELIDA SUSANA BENITEZ, DNI 2.722.466, ocurrido en Concordia, en fecha 1 de julio de 2016, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Justo Mateo Sanvodal y Nélida Susana Benítez, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 20 de diciembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012074 3 v./22.2.17

— — —

DIAMANTE

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Hopp Ernesto Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12672, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos, acreedores y a quien se considere con derechos a los bienes de ERNESTO RODOLFO HOPP, MI N° 12.431.472, vecino que fue del Dpto. Diamante, Entre Ríos, y fallecido en zona Rural s/n° de Aldea Grapschental, Departamento Diamante, Entre Ríos, el día 03 de agosto de 2.016.

Diamante, 29 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00012116 3 v./23.2.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Melgar Luis Alberto y Meza Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4500/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO MELGAR, MI N° 05801893, fallecido el 23/10/2016 y ANA MARIA MEZA, LC 3543823, fallecida el 10/05/2014, ambos con último domicilio en calle Estrada N° 3499 de la ciudad de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de febrero de 2017. Por presentados María Silvia Melgar y José Luis Melgar, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de los señores Luis Alberto Melgar y Ana María Meza, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajari, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten....Fdo: Dr. Manuel Lena, Juez subrogante".

Chajari, 14 de febrero de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00012114 3 v./23.2.17

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Kretzer, Lidia Mercedes s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 17911), cita y emplaza por el término de por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LIDIA MERCEDES KRETZER, LC Nº 1.904.356, argentina, nacida en Entre Ríos, el 7 de noviembre de 1934 y fallecida en Federal el 12 de julio de 2014, hija de Enrique Kretzer y María Gaus, viuda, vecina que fuera de Federal siendo, su último domicilio, el de calle Soberanía s/n.

La resolución que lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 7 de noviembre de 2016. Visto: lo peticionado en el promocional, documentación acompañada y lo dispuesto por los artículos 718, 728, siguientes y concordantes del CPCC; Resuelvo: 1.-... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Lidia Mercedes Kretzer, LC Nº 1.904.356, argentina, nacida en Entre Ríos el 7 de noviembre de 1934 y fallecida en Federal el 12 de julio de 2014, hija de Enrique Kretzer y María Gaus, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Soberanía s/n. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten, 4...5...6...Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 02 de febrero de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00012086 3 v./23.2.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Ocampo Santiago Ramón y Pérez Irma Dora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10.100, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OCAMPO SANTIAGO RAMON, DNI 1.955.685 y PEREZ IRMA DORA, DNI 1.932.890, ambos con último domicilio Primera Sección Chacras, Gualeguay, Entre Ríos, fallecidos el 4 de abril de 1986 y 10 de setiembre de 1997, respectivamente.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 9 de febrero de 2017. (...) Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Santiago Ramón Ocampo e Irma Dora Pérez, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo (...). Fdo. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 13 de febrero de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012068 3 v./22.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, Secretaría interina; en autos caratulados "Esquivel Luis Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10089, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se harán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón llamando a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS ALFREDO ESQUIVEL, MI N° 5.853.108, vecino que fuera de ésta ciudad donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 2 de febrero de 2017... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Luis Alfredo Esquivel, vecino que fuera de ésta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la ultima publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditado dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 07 de febrero de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012095 3 v./23.2.17

GUALEGUAYCHU

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, en autos caratulados "Alfonso Eloy y González María Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 540/13, cita y emplaza por el término de 30 días de publicado el presente, a herederos y acreedores de la causante GONZALEZ MARIA ESTER, MI Nº 5.237.160, con último domicilio en Islas del Ibicuy, Arroyo Brazo Largo, fallecida el 27 de julio del año 2010 en la ciudad de Zárate e inscripta el día 29 de julio del mismo año, conforme acta de defunción Nº 511, del libro de las defunciones de la Oficina de la ciudad de Zárate, mediante edictos que se publicarán tres días bajo apercibimiento de ley.

Gualeguaychú, 8 de febrero de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00012057 3 v./22.2.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Etchegoyen Estela Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10734, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ESTELA MARIS ETCHEGOYEN, MI N° 4.186.317, quien falleciera en Gualeguaychú, el día 14 de febrero de 2016, siendo su último domicilio en B° Manuel Alarcón, manzana 4, casa N° 1, de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012069 3 v./22.2.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos N° 321/15 caratulados "Diaz Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" iniciados el 07/07/2.015 con fecha de apertura el 10/07/2015 cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante RICARDO DIAZ, DNI 14.215.644, con último domicilio en Colombo N° 1.418 de esta ciudad de Gualeguaychú, cuya defunción ocurrió en Gualeguaychú el día 1° de julio de 2015, para que se presenten, dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 22 de diciembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00012094 3 v./23.2.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dr. Gustavo Adolfo Acosta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Cresta Hirma Zulema s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4980, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HIRMA ZULEMA CRESTA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Crespo (ER), en fecha 1.8.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 27 de diciembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00012050 3 v./22.2.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Colazo Isidro; Ramírez Ruperta s/ Sucesorio ab intestato (acumulado)", N° 6539, cita y emplaza por el término de diez días, a los interesados en la herencia de RUPERTA RAMIREZ, LC 5.367.778, fallecido el 25 de enero de 2013, en esta ciudad, cuyo último domicilio fuera el de Catamarca y Lamadrid, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Victoria, 25 de noviembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012063 3 v./22.2.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay (E. Ríos), Dr. Santiago César Petit, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay (abogado secretario), en los autos caratulados: "Andino Nemesio s/ Reconstrucción de expediente", (Expte. N° 6159, año: 2012), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEMESIO ANDINO, MI N° 1854392, fallecido en Moreno, el 14 de abril de 1970, vecino que fue de la ciudad de Moreno (Bs.As.). Publíquese por tres días.

Villaguay, 06 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00012087 3 v./23.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pizzini Elba Irene s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 7713, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA IRENE PIZZINI, DNI N° 5.029.802, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, fallecida en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02 de octubre de 2016. Publíquese por tres días.

Villaguay, 02 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00012098 3 v./23.2.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dall´Ava, Olimpio Antonio Pacífico s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 389, F° 502, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLIMPIO ANTONIO PACIFICO DALL´AVA, DNI N° 05.857.146, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/09/1977. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de febrero de 2017 – **Juliana M.O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00012132 1 v./22.2.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Logiodice Blanca Dora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19373, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BLANCA DORA LOGIODICE, MI N| 3.938.6582, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/09/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012133 3 v./24.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Manuele Laura Dominga s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33540, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA DOMINGA MANUELE, DNI N° 11.071.462, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 09/10/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de febrero de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00012135 1 v./22.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en 105 autos caratulados "Leite Dionisio, Robledo Clara Luz s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 25923, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARA LUZ ROBLEDO, M.I. 5.055.569 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 30-08-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de febrero de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00012136 1 v./22.2.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "Blanchard, Virginia Elisabet s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11.895, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de VIRGINIA ELISABET BLANCHARD, DNI Nº 30.188.490, fallecida el día 25 de febrero de 2015, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 25 de octubre de 2016. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Virginia Elisabet Blanchard, DNI Nº 30.188.490, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de noviembre de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012117 3 v./24.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos "Martínez, Jorge Roque s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11910, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante MARTINEZ, JORGE ROQUE, DNI N° 8.421,817, vecino de esta ciudad y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, quien falleció el día 16/10/2016 en la ciudad de Concordia, E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 15 de noviembre de 2016. Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Roque Martínez, DNI N° 8.421.817, vecino que fuera de esta ciudad, 3... 4... 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo

de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a José Antonio Martínez, Ramón Elvio Martínez, María Elena Martínez, María Virginia Martínez y Magdalena Silvina Martínez y a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 6...- 7... 8... 9... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de noviembre de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012122 3 v./24.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Avalos, Leopoldina s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 6012", cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de LEOPOLDINA AVALOS, LC N° 4.806.846, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 01 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de febrero de 2017. Visto:... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Leopoldina Avalos, LC N° 4.806.846, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 10 de febrero de 2017 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00012123 3 v./24.2.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Fernández Héctor Jacinto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8541, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR JACINTO FERNANDEZ, vecino que fue de Lucas González (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Paraná (Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos), el día 21/08/2011. Publíquese por un día.

Nogoyá, 14 de febrero de 2017 – **Silvina Diaz Ortiz,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00012129 1 v./22.2.17

— — —

R. DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala Dr. Lautaro Caballero, por la Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ríos Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8209), año 2017; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RIOS HUGO ALBERTO, fallecido el día 17 de febrero del año 2016, cuyo último domicilio fuera en calle Belgrano N° 364 de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

R. del Tala, 10 de febrero de 2017 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012130 1 v./22.2.17

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de Don MARCOS ENRIQUE CHAPARRO, DNI N° 5.938.837, cuyo deceso se produjo circunstancialmente en Libertador San Martín; Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 26 de noviembre de 2009, siendo su último domicilio en Rincón del Doll, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Denis Nilda Amabella s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 11330), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 14 de febrero de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012124 3 v./24.2.17

— — —

VILLAGUAY

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS BENITO SAUAN, con DNI N° 1.905.685, fallecido en esta ciudadde Villaguay, Provincia de Entre Ríos en fecha 03 de mayo de 1999, lugar de su último domicilio, para que en ese término lo acrediten, en los autos caratulado "Sauan Carlos Benito s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 7758, año 2017, iniciado el 01/02/2017.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Villaguay, 08 de febrero de 2017... Publíquense edictos por el término de ley en Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días: Firmado: Dr. Santiago A. Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 16 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00012119 1 v./22.2.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA ELVIRA GOBO, con DNI N° 5.064.050, y LUIS CRISTOBAL BUET, con DNI N° 5.768.190, fecha 21 de mayo de 2007 y fecha 22 de noviembre de 2016, respectivamente, fallecidos en esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio, para que en ese término lo acrediten, en los autos caratulado "Gobo Angela Elvira y Buet Luis Cristóbal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7759, año 2017, iniciado el 01/02/2017.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Villaguay, 09 de febrero de 2017... Publíquense edictos por el término de ley en Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Firmado: Dr. Santiago A. Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 16 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00012120 1 v./22.2.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a EUGENIO ALEJANDRO PASTORINI

Por disposición del Dr. Suñer Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 2185/15 caratulado "Becerra Luis Martin y Pastorini Eugenio Alejandro s/ Peculado"; se cita y emplaza a EUGENIO ALEJANDRO PASTORINI, de 37 años años, Documento Nacional Identidad DNI 25.980.436, estado civil soltero, profesión desocupado, nacido el día 11/08/1977 en la ciudad de Merlo, Prov. de Buenos Aires, último domicilio conocido en calle Próspero Bovino N° 1843 / actual Villaguay Oeste N° 2246, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 14 de febrero de 2017. 1.- Cítese mediante edictos al imputado Eugenio Alejandro Pastorini que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 14 de febrero de 2017 – **Daniela Montangie**, secretaria.

13370 5 v./24.2.17

— — —

a FRANCO MICHAEL GONZALEZ PERTUSATTI

Por disposición del Dr. Mautone Darío G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 928/13 caratulado "González, Franco Michael s/ Abuso sexual en grado de tentativa denuncia hecha en Fiscalía de San Salvador"; se cita y emplaza a FRANCO MICHAEL GONZALEZ PERTUSATTI, de 35 años, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Gastelacoto N° 87 / C. del Uruguay y Urquiza, Gral. Campos, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 9 de febrero de 2017.- 1.- Cítese mediante edictos al imputado Franco Michael González Pertusatti que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Darío G. Mautone, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 14 de febrero de 2017 – **Daniela Montangie**, secretaria.

13372 5 v./24.2.17

— — —

LA PAZ

a ANGELICA LEONOR GARCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, cita por el termino de diez días desde la publicación, que lo será por dos veces, a los herederos o sucesores de ANGELICA LEONOR GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente, conforme ha sido ordenado en los autos caratulados "Collado Gladis Mabel c/ García Angélica Leonor y otra s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral", Expte N° 0218, folio 24, Año 2013, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz; Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, y, Secretaria única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria.-

La Paz, 19 de octubre de 2016 – **Susana María Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00012112 2 v./22.2.17

VILLAGUAY

a JUAN JOSE PEREYRA

Por disposición del Sr. Agente Fiscal Auxiliar de Villaguay, Dr. Juan Manuel Pereyra, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal, de Villaguay sita en intersección de calles Alem y Balcarce, Palacio de Tribunales, de Villaguay a PEREYRA JUAN JOSÉ, a efectos de prestar declaración de imputado -Art. 375 CPPER, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 09 de marzo de 2017, a la hora 10:30, en la causa N° 8662, caratulada "Pereyra Juan José s/ Lesiones leves", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 13 de febrero de 2017. Visto: El estado de la presente causa, y atento a que no se, ha podido localizar él señor Pereyra Juan José, dispongo: 1. Fijar audiencia del día 09/03/2017, a las 10:30 hs. a fin de recepcionar declaración de imputado - Art. 375 CPPER: Pereyra Juan José, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Rito.- Fdo. Dr. Juan Manuel Pereyra, Agente Fiscal".

Fiscalía Villaguay, 13 de febrero de 2017 – **Juan Manuel Pereyra**, Fiscal auxiliar interino.

13369 5 v./24.2.17

REMATES

NUEVOS

C. DEL URUGUAY

Por Jorge Alberto Lacava
Matr. Nº 204

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del doctor Agustín Weimberg, Secretaría de Ejecu ciones, a cargo de la doctora Fabiana Hilgert, secretaria suplente, en los autos caratulados: "F.E.P.A.S.A. c/ Pelliccioni, Carlos Alberto y/u otros s/ Ejecución hipotecaria", Expte. N° 4078, folio 194, año 2007, comunica que el martillero Jorge Alberto Lacava, Mat. N° 204, rematará ante el actuario un inmueble embargado en autos según constancia a fs. 33 vta. y 269/281, Matricula N° 142.462, Dominio Urbano, ubicado en el Partido de La Plata (55) Paraje denominado Las Quintas, identifica do con nomenclatura catastral: circunscripción III, sección D, Chacra 155, manza na 155-i, parcela 22a, Partida Nº 293.678, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Domicilio parcelario ca lle Avenida N° 44 N° 3476 entre 164 bis y 165 Lisandro Olmos, con una superficie de 616 m2., con la base de la valuación fiscal de $ 306.157,00 (trescientos seis mil ciento cincuenta y siete pesos).

El remate tendrá lugar el día 16 de marzo de 2017, a las 11,30 horas, en las galerías del Juzgado Centro Cívico, 2º piso, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, calle San Martín y Juan Perón

Si el remate fracasara. por falta de postores en la fecha señalada pasada media hora se ofrecerá el bien a la venta sin base y al mejor postor.

El inmueble se encuentra desocupado por ser un terreno baldío El o los compradores abonarán en el acto del remate el 10% de su compra, con más la comisión del martillero del 4% y el impuesto de sellos a la subasta (Art. 2° Inc. d de la Res. N° 184 de ATER) e IVA si correspondiere, todo en dinero efectivo.

Si el día fijado fuera feriado o inhábil judicial, se realizará al día siguiente hábil en el mismo lugar y horario.

Los interesados podrán ver el inmueble, el día sábado 4 de marzo de 2017 en el horario de 9 a 13 horas donde se constituirá el martillero para evacuar consultas. Por más datos: jorge lacava32@hotmail.com.ar

Resolución AFIP N° 745 – Transmitentes deudores: DNI 13.094.397, DNI 2.738.209 y DNI 14.161.556. Martillero CUIT N° 20-05821455-9.

C. del Uruguay, 10 de febrero de 2017 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012125 3 v./24.2.17

— — —

Por Jorge Alberto Lacava
Matr. 204

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría de Ejecuciones, a cargo del doctor Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de la doctora Fabiana Hilgert, secretaria suplen te,en los autos caratulados "Ortmann Alfredo Miguel c/ Ahmed Nicolás Martín – Ejecutivo", Expte. N° 5345E, folio 223, año 2014, comunica que el martillero Jorge Alberto Lacava, Mat. N° 204, rematará ante el actuario un automotor dominio CSS 922, marca Peugeot, Tipo Sedan 3 puertas, modelo 1999- 206 XRD 1,9, motor Nº 10DXAA6035753, chasis Nº VF32CWJZW40301706, sin base, al contado y al mejor postor.

El remate,tendrá lugar el día 22 de marzo de 2017, a las 11,30 horas, en las galerías del Juzgado Centro Cívico, 2do. Piso, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos.-

El o los compradores abonaran en el acto del remate el total de la compra, con mas la comisión del martillero del 10% y el impuesto de sellos a la subas ta (Art. 2° Inc. d de la Res. Nº 184 de ATER) e IVA si correspondiere.-

El estado del vehículo al momento del secuestro es: regular y podrá ser revisado el día antes del remate en el domicilio de calle A. Artusi 2652, de Concepción del Uruguay en el horario de 9 a 10 y de 16 a 17 horas donde se encuentra depositado.-

Si el día fijado fuera feriado o inhábil judicial, se realizará al día siguiente hábil en el mismo lugar y horario.

Resolución AFIP N° 745 - Transmitente deudor DNI 35.070.355 - martillero CUIT N° 20-05821455-9.

C. del Uruguay, 13 de febrero de 2017 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012126 2 v./23.2.17

USUCAPION

ANTERIOR

LA PAZ

La Jueza de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de la jurisdicción de La Paz, Dra, Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única del Escr. Ángel L.A. Locatelli, en autos: "Seguí Luis y Barolin Vilma Estela c/ Rodríguez Asención y otros s/ Ordinario", Nº Ent. 3013, Fº 129, año 2011), cita y emplaza por quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos días, a los titulares registrales del inmueble, Rodríguez Asencion y Rodríguez Carmen y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Estacas, Municipalidad de San Gustavo, Planta Urbana, Manzana N° 281, con domicilio parcelaría en Av. Sabá Hernández esquina calle Córdoba; que consta de una superficie total de 5.000 m2, (cinco mil metros cuadrados), con Partida Provincial N° 130.237, según plano de mensura confeccionado por el agrimensor nacional Juan José Sucarrat, Mat. 22.931, cuyos límites y linderos se detallan a continuación:

Plano N° 30.545: NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 78° 30' E de 50,00 mts., lindando con calle Uruguay de tierra y de 20,00 mts. de ancho;

Al ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 11º 30' O de 100,00 mts., lindando con Emilio Daniel Cena y Emilio Adolfo Torterola;

Al SUR: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 78° 30' O de 50,00 mts., lindando con Av. Sabá Hernández de tierra y de 30,00 mts. de ancho;

Al OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 11° 30' E de 100,00 mts., lindando con calle Córdoba de tierra de 20,00 mts. de ancho.

La Paz, 15 de diciembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00012107 2 v./22.2.17

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7 de la Dra. Noelia Telagorri, en los autos caratulados "Bongiovanni Nora del Carmen y otro c/ Herederos de Latacheff de Bidner Paulina s/ Usucapión" (Nº 18222), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble Folio 3096, Tomo 77 "B" y Folio 493, Tomo 69, Sección Dominio Urbano; ubicado en calle Rodríguez Peña Nº 737, Lote 22, Manzana D, correspondiente al plano de loteo aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4612, superficie 192 m2, hoy según Plano de Mensura Nº 209.049. Se ubica en el Departamento Paraná, Municipio de Paraná; Área Urbana; Distrito U.R.7, Sección 8, Grupo 57; Manzana 19, lindando:

Al NORTE: Recta edificada 1-2 al rumbo S 79º 19" E de 8.00 m. lindando con Pedro José Olivetti;

ESTE: Recta edificada 2-3 al rumbo S 10º 41" O de 24.00 m. lindando con Graciela Inés Bovier;

SUR: recta edificada 3-4 al rumbo N 79º 19" O de 8.00 m. lindando con calle Rodríguez Peña;

OESTE: Recta edificada 4-1 al rumbo N 10º 41" E de 24.00 m. lindando con Víctor Hugo Rudaz; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3 del CPCC. Publíquese por dos días.

Conforme Resolución: "Paraná, 20 de Octubre de 2015. Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669, Inc. 3º) del CPCCER - los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del plazo de 15 días".

Paraná, 7 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012121 2 v./23.2.17

— — —

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Stopello Jorge Oscar c/ Montorfano Maria Elisa del Carmen y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 22.301, se cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente que se hará por dos (2) días conforme lo dispuesto por el Art. 669 Inc. 3° del CPCC, a todas aquellas personas que se consideren con derecho so-

bre el inmueble sito en Avda. Montorfano esq. calle ciudad de Basavilbaso de Colonia Avellaneda identificado como Manzana 16, Fracción "B", Lote 1.2.3.4. S.N., Dpto. 10, el cual consta de una superficie de 1800,00 m2, con los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta amojonada 1- 2 al rumbo S 80º 58' E de 60.00 m lindando con Av. Montorfano;

ESTE: Recta amojonada 2-3 al rumbo S 9° 02' O de 30.00 lindando con calle Ciudad de Victoria;

SUR: Recta alambrada 3-4 al rumbo N 80° 58' O de 60.00 m lindante con Marta Gladys Milocco y Valeria Soledad Lutte;

OESTE: Recta amojonada 4-1 al rumbo N 9° 02' E de 30.00 m lindando con calle Ciudad de Basavilbaso, Matrícula N° 2033 P 43, Plano de Mensura N° 208733, de titularidad de Maria Elisa del Carmen Montorfano, Maria Estela Antonia Montorfano, Héctor Santiago Angel Montorfano, Osvaldo Juan Manuel Montorfano y Miguel Angel Antonio Montorfano.

Paraná, 4 de noviembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00012128 2 v./23.2.17

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo N° 119/16, caratulado "Affranchino Gustavo Ignacio s/ Abigeato", incidente de juicio abreviado N° 16-I, que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la resolución recaída en autos respecto del condenado Gustavo Ignacio Affranchino, sin alias, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 11.964.145, de 60 años de edad, de estado civil casado, de ocupación trabajador rural, domiciliado en San Lorenzo N° 1124 de la ciudad de Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos, nacido en la citada localidad, el día 22/07/1955, con estudios primarios incompletos, sabe leer y escribir, hijo de Ingancio Abel (f) y Celia Inés Echandía (f), que en su parte pertinente dice:

"La ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cinco días de mes de díciembre del año dos mil dieciséis ... Resuelve: 1º) Declarar la inconstitucionalidad del mínimo punible que establece el Art. 167 ter segundo párrafo y quáter Inc. 4to. del CP, por violar, los principios de igualdad, proporcionalidad y razonabilidad -Arts. 16, 19, 75 Inc. 22 de la C. Nacional y 8 C.A.D.H. y 9 PIDC y P.; y consecuentemente su inaplicabilidad en autos; en razón de lo expuesto en los considerandos previos, a los que remito ppio. brevitatis causae.

2°) Homologar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en considerandos previos que GUSTAVO IGNACIO AFFRANCHINO, prefíliado en autos, es autor material penalmente responsable del delito de abigeato agravado por el número de cabezas y por su condición de persona dedicada al cuidado y crianza de los animales, prevista y reprimida en el artículo 167 ter segundo párrafo y quater Inc. 4to. del CP, por el que deberá responder en calidad de autor, Art. 45 de igual cuerpo legal, por el hecho cometido en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, Y en consecuencia, condenarlo a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, la que se sustituye por la realización de trabajos no remunerados en favor de la comunidad de Nogoyá, en la entidad propuesta la Escuela Privada Especial N° 8 "Arca de Noé", sito en calle Quiroga y Taboada N° 1075 de la ciudad de Nogoyá, de ésta Provincia - Arts. 35 Inc. e) y 50 de la Ley N° 24.660, Arts. 40, 41, del CP.

3°) Imponer las costas al condenado -Arts. 547 y 548 del CPP, atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

4°) Tener por cumplimentada la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER, atento a lo manifestado por las partes tanto en el acuerdo presentado como lo oralizado en la audiencia respectiva, en cuanto a la conformidad de la víctima Maria Matilde Pérez, conforme surge del acta de fecha 7/11/16 que tengo a la vista.

5°) No regular los honorarios profesionales del letrado interviniente, porque no fueron expresamente solicitados (Art. 97 Inc. 1° de la Ley de Aranceles Profesionales).

6°) Fijar la audiencia del día 6 de diciembre de 2016, a las 12:30 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer. - Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. Fdo.: Maria Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 14 de febrero de 2017 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13371 3 v./22.2.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 01 MOV/2017

OBJETO: Desobstructor de arrastre nuevo con bomba de impulsión, capacidad cañerías de hasta 0 600 mm., todo según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000 (pesos novecientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 10 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Decreto N° 040 MOV/17 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 15 de febrero de 2017 – **José Luis Dumé,** presidente municipal; **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006441 5 v./22.2.17

— — —

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Solicita: adecuación y remodelación del edificio sede Dirección Regional Paraná - Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 08/17 - Obra pública

Contratación por ajuste alzado Expediente N° 257.039/16

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.570.00 (cuatro mil quinientos setenta pesos).

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de abril de 2017 a las 11:30 hs.

ÚLTIMO DÍA PARA ADQUIRIR PLIEGO: 16 de marzo de 2017.

ÚNICO DIA PARA EFECTUAR VISITA OBLIGATORIA: 22 de marzo de 2017.

ÚLTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 30 de marzo de 2017.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 457.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Dirección Regional Paraná sita en Av. Ramírez 2095 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

LUGAR DE CONSULTAS, ADQUISICIÓN, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA UNIDAD DE COMPRAS: Dirección de Logística, Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: (011) 4347-3253 / 4873 / 2932 / 2526 / 2888 - en días hábiles administrativos de 10.00 a 16.00 hs.

Asimismo se podrá consultar el pliego en: Dirección Regional Paraná, sita en Av. Ramírez 2093, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Diego M. González Pacheco, jefe Int. Sección Administrativa Dirección Regional Paraná.

F.C.S. 502-00012048 15 v./13.3.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 03/17

OBJETO: Contratar el servicio mecánico para atender las necesidades de service y/o reparaciones de los vehículos oficiales.

DESTINO: Ministerio de Trabajo.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 16/03/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263; en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006454 3 v./22.2.17

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Escuela de Educación Técnica Nº 3, Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay
Licitación Pública Nº 01/17
Obra autorizada por Decreto Nº 4340/16 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Construcción Edificio Escuela de Educación Técnica Nº 3, Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay".-

UBICACIÓN: El predio se encuentra ubicado en el sector sur oeste de la planta urbana, Cuartel 2º, Sección 35, Manzana 2164 B de la ciudad de Concepción del Uruguay en el Departamento Uruguay.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 27 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal sito en calle José de San Martín N° 641 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 59.847.824,00 (pesos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 29.923.912 (pesos veintinueve millones novecientos veintitrés mil novecientos doce).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en setecientos treinta (730) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 59.850 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 1º Piso, Oficina 99 de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-420 9041 en el hora-

rio de 07.00 a 13.00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 10 de Marzo de 2017.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 1º Piso, Oficina 99 de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-420 9041 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 10 de Marzo de 2017.-

F. 500-00006457 2 v./22.2.17

— — —

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 37/2016

OBRA: señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 1.184.960,00).

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias”.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias”.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Julián Rubio,** Jefe 17º Dto. Entre Ríos DNV; **José R.B. Aguilar**, Jefe Div. Obra int. 17º Dto. DNV; **Liliana Irupé Rico**, a/c Sección Contaduría DNV 17º Distrito Entre Ríos.

F.C.S. 502-00012106 15 v./15.3.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 001/2017
Segundo llamado
Decreto 028/2017

OBJETO: adquisición de dos vehículos utilitarios 0 km.

PLIEGO: a retirarse en Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos diez mil con 00/100 ($ 610.000).

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

APERTURA DE SOBRES: día jueves 16 de marzo de 2017, 10:30 Hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José - Entre Ríos.

Mail: suministrosanjose@hotmail.com

Carlos Horacio Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F. 500-00006456 3 v./22.2.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 06/2017

OBJETO: Adquisición de aberturas

FECHA DE APERTURA: 09 de marzo de 2017 - Hora 11 :00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 340.000,00 Valor del Pliego: $ 300,-

Licitación Pública N° 07/2017

OBJETO: Adquisición de motocicleta

FECHA DE APERTURA: 09 de marzo de 2017 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,-

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00006458 3 v./23.2.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 02/2017
Decreto Nº 146/17

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 02/2017, convocada para la adquisición de una retroexcavadora de 90 HP turbo 4x4 de 4 marchas, velocidad máxima de 36 km/h, cabina cerrada con aire acondicionado y calefacción.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 16 de Marzo de 2017, hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

APERTURA DE PROPUESTAS: Dia 16 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

MONTO PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.980.000,00 (pesos un millón novecientos ochenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Gualeguay, 16 de febrero de 2017 – **Mirta B. Duré,** jefe Dpto. Compras.

F. 500-00006455 3 v./22.2.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/2017
Expte. Rect-UER 00085/2017

OBJETO: “obra sala de reuniones del Consejo Superior - 2da Etapa” sita en calle M. Savio y Belgrano, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón Nº 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 8 a 12:30 hs hasta el día 15 de marzo de 2017, 11 hs.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón Nº 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs hasta las 11,00 del día, 15 de marzo de 2017.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado - Eva Perón Nº 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de marzo de 2017

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.718.812,28

PLAZO DE OBRA: 4 (cuatro) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000

NORMATIVA APLICABLE: Ley de Obras Públicas de la Nación N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.

GARANTÍA A CONSTITUIR: $ 27.188,12.

Capacidad de contratación requerida (RNCPO): $ 4.531.353,80.

C. del Uruguay, 15 de febrero de 2017 – **Hernán Andre´s Benetti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F. 500-00006460 5 v./1.3.17

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 002/2017
Decreto Nº 140/2017

OBJETO: Adquisición de cincuenta (50) luminarias LED cuerpo de aluminio para columnas tipo jirafa - cincuenta (50) luminarias LED cuerpo de aluminio para colgar sobre suspensión, para alumbrado público;

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de marzo de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 17 de febrero de 2017 – **Sergio Navoni,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006459 3 v./23.2.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública Nº 02/2016-2017

OBJETO: Selección de contratista que brinde los siguientes servicios de índole postal: a) distribución de resúmenes mensuales, liquidaciones, comunicaciones e información adicional con destino a socios, comercios e individuos, adheridos o no al sistema, que comprenda los servicios de back office y/o finishing postal, y de mailing a comercios; b) notificaciones mediante modalidad “Confronte”, que incluya servicios de finishing postal y/o back office; c) servicio de carta documento, de correspondencia bajo modalidades “Certificada” y “Certificada 24 hs.”; y d) distribución domiciliaria de tarjetas emitidas por SI.DE.CRE.E.R. S.A., que comprenda servicios de back office y/o finishing postal y de rendición digital/electrónica.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: miércoles 15 de marzo de 2017 a las 09:00 horas, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora, si resultare feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas de SI.DE.CRE.E.R. S.A. (Gral. J. de San Martín Nº 918/956 3º piso, Paraná, Entre Ríos).

VENTA Y CONSULTA WEB DE PLIEGOS: A partir del viernes 24 de Febrero de 2.017 en la oficina del Área Compras de SI.DE.CRE.E.R. S.A., de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas. Los interesados deberán acreditar haber efectuado el depósito del valor de los mismos en la Cuenta Corriente Nº 90337/6 que SI.DE.CRE.E.R. S.A. posee en la Sucursal Nº 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., mediante la presentación del comprobante correspondiente. Los pliegos estarán disponibles para su consulta a partir del 24/02/2.017 en el sitio web www.sidecreer.com.ar .

VALOR DE PLIEGOS: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Ma. Gabriela Vergara**, gerente general; **Valeria J. González**, jefe Area Compras.

F.C.S. 502-00012138 3 v./24.2.17

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 02/2017
Decreto Nº 0140/2017

OBJETO: adquisición de polimezcla asfáltica a granel.

FECHA DE APERTURA: 10 de marzo de 2017.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 2.000 (Pesos dos mil). A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00006462 5 v./2.3.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 003/2017 D.E.
Decreto Nº 131/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1.000 m3. (mil metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H 25, para ser utilizados en la ejecución de la obra "pavimento urbano en calles varias de nuestra ciudad".

APERTURA: 10 de marzo de 2017, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.100 (pesos dos mil cien).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.100.000 (pesos dos millones cien mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 15 de febrero de 2017 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal; **Rubén A. Dalmolin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006463 4 v./2.3.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización Nº 08/2017

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización Nº 08/2017 a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento de la Esc. N° 10 "Dr. Joaquín Vivanco" de Victoria (ER) por Resolución N° 0326/17 CGE, Expte. N° 1902256.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 03 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3° Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 32 piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos Paraná, 22 de febrero de 2017

F. 500-00006464 2 v./23.2.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CIRCULO MEDICO DE PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Círculo Médico de Paraná, de conformidad con lo establecido en los Arts. Nº 16º, 25º del estatuto, convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día lunes 20 de marzo de 2017, a las 19:00 hs., en la sede social sita en calle Urquiza Nº 1135, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general realizada.

2 - Apelación de resolución tribunal de honor. Dr. Alberto Genaro Vilanova y Dr. Ubaldo José Ibarzabal.

3 - Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

NOTA: el quórum necesario para la realización de la asamblea, será de la mitad más uno de los socios. Si no se consiguiera éste quórum una hora después de la citación, la asamblea se realizará con el número de socios presentes (Art. Nº 17).

Alfredo E. Angarola, presidente; **Luis A. Rios,** secretario general.

F.C.S. 502-00012038 3 v./22.2.17

— — —

ASOCIACION CIVIL SOCIAL
Y DEPORTIVA RIVER PARANA
Convocatoria

En la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, se convoca a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el día 14 del mes de marzo del año 2017, a las 18 horas, en la sede de la Asociación Civil Social y Deportivo River Paraná, ubicada en calle Batalla de Suipacha N° 1967, piso 2, Dpto. 23, a los fines de realizar la Asamblea Anual Ordinaria, para la aprobación de la documentación contable, la memoria correspondiente al ejercicio 2015 y 2016, como también la aprobación de la gestión de la comisión directiva actual y la elección de la nueva comisión directiva y revisora de cuenta.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012101 3 v./23.2.17

— — —

VILLAGUAY

AERO CLUB VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36° de los estatutos, convoca a los señores socios del Aero Club Villaguay, a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 23 de marzo del 2017 a las 19 hs. en el Aero Club Villaguay, sito en la calle Av. Aeronáutica Argentina s/n, Lucas Sur 1ra., para tratar lo siguiente:

1 – Unico tema a tratar: problemática económica deportiva.

De las asambleas

Artículo 43° - El quórum de la asamblea e primera instancia se dará con la mitad más uno de los socios activos en conjunto. Transcurrida una hora más tarde y en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes con derecho a vos y voto.

Villaguay, 16 de febrero de 2017 – **Martin Solari**, secretario.

F.C.S. 502-00012078 3 v./22.2.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE PADRES
Y/O FAMILIARES DE LOS
ASISTENTES A LOS PROGRAMAS DE LA
DIRECCION DE INTEGRACION AL
DISCAPACITADO - APAFADID
Convocatoria

La comisión directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de marzo del corriente año, en calle Salta 144 de la ciudad de Paraná a las 16.00 hs a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Tratar la donación con cargo a la Municipalidad de Paraná del terreno cedido a la Asociación (APAFADID) por el Club La Salle.

2 - Lectura, aprobación y designación de firmantes del Acta de asamblea.

Moretti Héctor, presidente, **Caminos Lorena**, secretaria.

13373 1 v./22.2.17

— — —

CLUB DE LEONES PARANA CENTRO
Convocatoria

Se convoca a los socios del Club de Leones Paraná Centro, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 8 de marzo de 2017, a las 20 horas, en su sede de Pellegrini 547, de esta ciudad de Paraná, para el tratamiento del siguiente orden del día:

Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.

Designación de dos socios para que refrenden el acta junto con el presidente y secretario.

- Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico período 1.7.2015 al 30.6.2016.

Art. 45 del estatuto: el quórum para sesionar válidamente será mayoría simple en primer convocatoria y cualquier cantidad en la segunda, la que se tendrá por hecha después de media hora de la primera.

Alberto L. Yakomovsky, presidente, **Aida Alfaro de Lugón**, prosecretaria.

F.C.S. 502-00012093 2 v./23.2.17

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION
DE OBRAS Y SERVICIOS DE
GUALEGUAYCHU LIMITADA
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa Integral de Provisión de Obras y Servicios de Gualeguaychú Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 2017 a las 15:00 horas en la sede social, sita en calle 25 de Mayo N° 881, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para redactar y suscribir el Acta.

2 - Consideración del cambio de sede social.

3 - Consideración de la modificación en la denominación.

4 - Consideración de la incorporación de nuevas actividades.

Gualeguaychú, 15 de febrero de 2017 – **Eduardo M. Darré,** presidente; **Miguel A. Darré,** secretario.

Artículo 32 de estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Artículo 34 del estatuto: Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración

el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la asamblea, o bien, si así lo resolviera el consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre.

F.C.S. 502-00012134 3 v./24.2.17

— — —

R. DEL TALA

CENTRO DE SUBOFICIALES "SANTA BARBARA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 23 del estatuto, convócase a los señores socios del Centro de Suboficiales "Santa Bárbara", a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de abril de 2017 a las 10:00 horas, en la sede social sita en calle Roque Sáenz Peña N° 134 de la ciudad de Rosario del Tala, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación o no del acta anterior.

2 - Tratamiento, consideración y aprobación o no de la memoria anual, estados contables del ejercicio vencido e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva, en los siguientes cargos: un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero y un 1er. vocal titular.

4 - Designación de dos socios presentes en la asamblea, para refrendar el acta

NOTA: Art. 28 Quorum: La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad mas uno de sus socios activos con derecho a voto. Fracasada la convocatoria por no alcanzar el número de socios requeridos, se considerará constituida y serán válidas sus decisiones, una hora después de la primera convocatoria con la cantidad de socios presentes.

R. del Tala, febrero de 2017 – **Jorge E. Casadey,** presidente; **Jorge O. Sequin,** secretario.

F.C.S. 502-00012127 1 v./22.2.17

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO DEPORTIVO VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Los directivos del Club A. Deportivo Villaguay, con sede social en calle Federación y Federick, Personería Jurídica Nº 50, informa a sus socios que realizara su Asamblea Anual Ordinaria con balance cerrado al 31/12/2016, el día 12 de marzo de 2017, desde las 10 Hs.

Juan Bentos, presidente; **Paola Portela**, secretaria.

F.C.S. 502-00012131 2 v./23.2.17

COMUNICADO

ANTERIOR

FEDERACION

ABERTURAS FEDERACION (Fabricación de carpintería metálica)

Comunica transferencia de contratos de trabajo

CLAUDIO MARIA SANTIAGO, DNI 12389237, domiciliado en la calle Av. San Martín N° 660, de la ciudad de Federación, Entre Ríos, en adelante llamado "el cedente" y el señor JUAN MANUEL SANTIAGO, DNI 25714572, domiciliado en la calle Pellegrini Nº 340, de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, en adelante llamado "el adquirente"; comunican la transferencia de contratos de trabajo del negocio ABERTURAS FEDERACION (Fabricación de Carpintería Metálica), sito en calle Av. San Martín N° 628 de la ciudad de Federación, Entre Ríos, a los efectos legales pertinentes.

Sergio Gustavo Avero, abogado.

F.C.S. 502-00012039 5 v./23.2.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los sucesores y/o herederos de la Sra. Quiroz Isidora, MI N° 1.480.476, que en el Expediente N° 5320-49831-00, caratulado "Dpto. Gestión y Promoción", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1139, de fecha 01 de septiembre de 2009, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la Gerencia Regional Oeste y la Gerencia Comercial.-

Articulo 2°.- Dejar sin efecto la venta de la Unidad N° 5, Manzana 331 de 2 dormitorios, del Grupo Habitacional Villaguay 90 Viviendas, dispuesta por la Resolución IAPV N° 264/89 a favor de Isidora Quiroz.-

Articulo 3°.- Asignar en comodato la unidad vacante en favor de la actual ocupante, según anexo adjunto.-

Articulo 4°.- Disponer que la vigencia del comodato sea de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de firma de la presente.-

Articulo 5°.- Por Área Escrituraciones y Boletos suscribir el instrumento legal correspondiente, incorporando en el mismo la obligación de los beneficiarios de efectuar los pagos de impuestos y tasas provinciales y municipales.-

Articulo 6°.- Por Área Comercial, Dpto. Cobranzas tomar conocimiento de la presente y producir las modificaciones correspondientes.-

Articulo 7°.- Por Área Despacho remitir copia a los entes recaudadores, la Gerencia Regional Oeste, Área Escrituraciones y Boletos, Área Comercial y Área Social.-

Articulo 8°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Firmado: Sr. presidente Aldaz Julio Cesar, Sr. vicepresidente Lagares José Ricardo, vocal de Directorio Osuna Gustavo A.".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006461 3 v./24.2.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

COLON

GRUPO MARSO SRL

- Denominación: GRUPO MARSO SRL.
- Domicilio: Colón, Entre Ríos.
- Designación de gerente: por Acta de Asamblea N° 13 de fecha doce de diciembre de 2016, se designó como gerente al Sr. Hugo José María Marsó, DNI N° 12.950.322 por el término de tres ejercicios.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de febrero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012118 1 v./22.2.17

— — —

LA PAZ

JOHN GIEBERT SRL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: JOHN GIEBERT SRL, s/ Designación de gerente; se hace saber que: JUAN EDGARDO GIEBERT, DNI Nº 10.070.316, domiciliado en calle Belgrano 202, de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos; en Acta de Asamblea de fecha 30 (treinta) de abril del año 2016, los presentes han resuelto lo siguiente:

Según lo establecido por el artículo 5to. del estatuto societario. Modificar acta Nº 12 del año 2014; dar por anulada acta Nº 19 del año 2015; renovar mandato de autoridades de la sociedad mediante acta de asamblea N° 30, de fecha 30 de abril 2016, designando gerente Juan Edgardo Giebert.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de enero de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012140 1 v./22.2.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2777, 2778, 2779

Ministerio de Salud

2717, 2734, 2759, 2760, 2761

Ministerio de Trabajo

2762

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

2755, 2756, 32757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 3000, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.